



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra parte, la empresa denominada **TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **DIEGO QUIJANO ORVAÑANOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como **DIRECTOR GENERAL** de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**" igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Angel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de **"EL INSTITUTO"**, intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000166910, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

I.8.- El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-14/SE-4/2017, dictaminó precedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E35-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

I.10.- Con fecha 16 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,986 de fecha 4 de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Castañeda Andrés, Notario Público número 57 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el número 37, a fojas 6, volumen 471, libro 3°, bajo la denominación **Telecomunicación y Equipos, S.A.**

II.2.- Por Escritura Pública número 56,322 de fecha 5 de julio de 1990 otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etcheagaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 16130, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como **Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.**

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Diego Quijano Orvañanos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,039 de fecha 9 de mayo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, instalar y dar mantenimiento de equipo electromédico, accesorios y refacciones.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEQ-600304-HL6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **0108741210 0.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
18/11/2017 10:03:12 AM
18/11/2017 10:03:12 AM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

II.12.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Gobernador José de Guadalupe Covarrubias número 78, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Teléfono (55) 5241-1330 al 39, correo electrónico servicio@tesaservicio.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$158,884,143.18 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$395,563,412.91 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 91/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto Mínimo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	Monto Máximo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal
2017	\$51,421,453.89	\$127,228,868.99
2018	\$52,504,819.49	\$131,223,918.07
2019	\$54,957,869.80	\$137,110,625.85

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0316

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del presente Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación de “EL PROVEEDOR” asegurarse de que los documentos solicitados en la presente Cláusula, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del presente instrumento jurídico.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice la Titular de la División de Conservación en su carácter de Administradora del presente Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos “EL PROVEEDOR” debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado “EL PROVEEDOR” a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, vigente y positiva.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con la carta de exclusividad presentada por “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO”, requiera el servicio fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinada, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de **"EL PROVEEDOR"**.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de **"EL INSTITUTO"**, serán auxiliares en la administración del presente contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las acciones enunciadas en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones que anexa al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **"EL INSTITUTO"**, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate realizando lo siguiente:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro para continuar con la reparación considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

UNIVERSO DE EQUIPOS.- Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes de Conservación de Unidad, así como entregar copia de los instrumentos jurídicos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
DG/ADJC/ADC/2017/001





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito a los Administradores del presente contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento a los Administradores del presente contrato cualquier modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generado en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará resguardado de la Unidad Médica y deberá remitir copia a los Administradores del presente contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

Los Administradores del Contrato, pondrán a disposición vía internet el contrato celebrado formalizado, así como el acta de adjudicación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán los responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad a fin de que conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y verifiquen el universo de los equipos contratados.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como el suministro de refacciones de alta especialidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en la Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, matrícula.

M.A.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0316

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por "EL PROVEEDOR" en cada Unidad Médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instalen refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se asegurará de realizar todos los requerimientos solicitados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

BITACORA DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá tener una bitácora para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y No Médicas de "EL INSTITUTO", misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de "EL INSTITUTO" (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

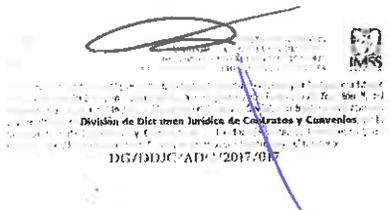
En esta bitácora "EL PROVEEDOR" registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".




División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
DG/DIRC/AD/2017/012



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

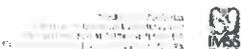
OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24



División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, del
Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en el
edificio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios, en la calle de la
Independencia No. 100, colonia Centro, Ciudad de México, CDMX.
Teléfono: (55) 5622 4000. Correo electrónico: contratos@imss.gob.mx
Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0316

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos y en las Unidades Médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
DG/DM/ADO 2017/017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado y óptimo manejo de los equipos en comento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas_a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente Contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
DGT/ELIC/ADCO/2017/01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0316

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral **20** de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, deberán hacerle de conocimiento a "EL PROVEEDOR", por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
DGT/16 DIC/ADIC/2016/161



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

reprogramación y las firmas de los responsables autorizados, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si "EL PROVEEDOR" no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, "EL INSTITUTO" aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
 - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio.
 1. Nombre de la Unidad Médica.
 2. Nombre del Equipo.
 3. Número de Serie.
 4. Modelo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
7. Cargo.
8. Matricula.
9. Clave Presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% (uno por ciento) del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * (100)$$

% ERROR	DEDUCTIVA
0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

- a) La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.
- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% (uno por ciento) de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio objeto del presente contrato.

- a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de

Página 18 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

- b. Nombre de quien recepciona los servicios.
- c. Sello de Unidad Médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0316

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente Contrato.
11. Cuando "EL PROVEEDOR" se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Logo of IMSS and other official seals.



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

**MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General**

"EL PROVEEDOR"

TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

**DIEGO QUIJANO ORVAÑANOS
Apoderado Legal**

Interviene, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I, y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social

**ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Director de Administración**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**JUAN LEONARDO ORTÍZ ANGEL
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico**

ELVT/LBCP/AN/JMHN

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 6 fracción I y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270416/95.P.DA, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA
AGUIRRE
Titular de la Unidad de Adquisiciones e
Infraestructura**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SOLICITUD: 0000188910

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093468
Descripción: Mantenimiento a Equipo Médico
Servicio:

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,616,823,137.00
Cuenta: 42082503 CC: 140000 UI: 099001 UO: 09 Proyecto: N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	140,000.0	360,000.0	360,000.0	35,000.0	85,000.0	85,000.0	245,000.0	245,000.0	41,823.1	20,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,616,823,137.00
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró,

Ing. Ema Evelia Gutierrez Flores
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 99375216

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO





ACORDO Y CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público beneficiario, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los beneficiarios, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los Equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando costos adicionales por subrogación de servicios.

00030

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	ACELERADOR LINEAL	21
2	ANGIOGRAFO	26
3	ARCO-ENC	161
4	BANDA DE ESFUERZO	3
5	BAÑO CON REMOLINO FIB	4
6	BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD	2
7	BOMBA DE VACIO	42
8	BRAQUITERAPIA	4
9	CENTRAL DE MONITOREO	11
10	COLIMADOR MULTIHOJAS	6
11	COMPRESOR	261
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	189
13	DENSITOMETRO	1
14	DEFIBRILADOR	489
15	ELECTROCARDIOGRAFO	12
16	ELECTROENCEFALOGRAFO	4
17	ELECTROESTIMULADOR NEURQMUSCULAR	252
18	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL	5
19	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINETICA	1
20	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	6
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	597
22	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	248
23	EQUIPO PARA EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
24	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4

00031

ANEXOS
CONTRATOS





25	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	33
26	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
27	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
28	ESPIROMETRO	6
29	ESTERILIZADOR	513
30	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	4
31	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	16
32	GAMMACAMARA	15
33	GRABADOR HOLTER	10
34	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
35	INCUBADORA	1
36	LAMPARA QUIRURGICA	50
37	LAMPARA QUIRURGICA DE EMERGENCIA	5
38	LASER TERAPEUTICO	26
39	LAVACOMODOS	167
40	LAVACOMODOS GENERADO	143
41	LIOTRIPTOR EXTRACORPOREO	9
42	MAQUINA DE ANESTESIA	807
43	MASTOGRAFO ANALOGICO	47
44	MASTOGRAFO DIGITAL	98
45	MESA DE ESTEREOTAXIA	1
46	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	22
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	610
48	PLANIFICACION / RT	25
49	PLETISMOGRAFO	13
50	RADIOCIRUGIA / RT	2
51	RAYOS-X MANDO CEREBANO	19
52	RAYOS-X SIMPLE	2
53	RAYOS-X TELEMANDO	9
54	RED IMPAC	16
55	RESONANCIA MAGNETICA	10
56	RESPIRATORIO DEL SIMULADOR	178
57	REVELADOR DE PLACAS	10
58	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	4
59	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4
60	SISTEMA DE MEDICION URGDINAMICA	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAFIS

00032



61	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	7
62	SISTEMA DE PLANEACION	39
63	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	9
64	SISTEMA EXACTRAC	1
65	SISTEMA NEUMATICO DE POLEAS	9
66	SPECT/CT	10
67	TOMOGRFO	134
68	TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁGICA	1
69	ULTRASONIDO	392
70	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	53
71	VAPORIZADOR	18
72	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	2147
TOTAL		7824

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1.
- El mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

1	AIRMACHINE	11
2	ALORA	155
3	ANDROMEDA	3
4	APELEM	8
5	BMI	85
6	CAREFUSION	575
7	OIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1
8	CMR	472
9	CONFREX	19
10	GOSMED	5
11	COSMOGAMMA	312
12	CRITICARE	83
13	CSMI	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00033



14	DEL MEDICAL	35
15	DRAGER	962
16	EDAP TMS	9
17	ELEKTA	80
18	EPROHLAB	104
19	FEHLMEX	741
20	GE	330
21	HOCOMA	9
22	HOLOGIC	55
23	I.M.S.	12
24	JAEGER	19
25	LORAD AFFINITY	2
26	MEDISO	4
27	NIPON KOHDEN	57
28	PHILIPS	299
29	PLARRE	432
30	PROTEC	178
31	PULMONING	5
32	MARKAN BENNETT	38
33	SECTA	2
34	SENSORIMEDICS	84
35	SHIMADZU	151
36	SIEMENS	117
37	SPATELABSE	38
38	TECHNOMES	6
39	THERA	2
40	TOSHIBA	246
41	TRACKMASTER	1
42	TYROMOTION	20
43	VARIAN	54
44	VIAGYS	887
45	VILLA SISTEMI MEDICAL	96
TOTAL		7824

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

• El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

00034

[Handwritten signature]

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, éste será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme el manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, el cual se deberá presentar mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

00000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS
MEXICO

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente cuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2017	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, anejos, transferencias e ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las

00006





obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

Ing. Juan Eduardo Ortíz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR

Ing. Emma Evelyn Gutiérrez Flores
Título de la División de Conservación
ADMINISTRADOR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- GLOSARIO

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor (es) público (s) corresponsable (s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
12. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
16. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de atender la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallos en el funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.

00040

Página 2 de 18

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS
[Handwritten signature]



El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- a) Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación y registrarlo en la bitácora de servicio.
- b) Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlo en la bitácora de servicio.
- c) En caso de que previo al mantenimiento preventivo, un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restablecido en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- d) Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00041

Página 3 de 18

Handwritten signature and other markings at the bottom right of the page.



- e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.
- f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.
- g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.
- h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el prestador del servicio y que se establece en el contrato para efectos de pago
- i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.
- j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de plazos, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación, en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.
- b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.
- c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.
- d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y deductivas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 10 días del siguiente mes a la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 4
00042



Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador del Servicio, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente;

1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto de realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar para el Instituto y/o a terceros.

6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrados, a fin de que se corroboren las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
0004
Página 6 de 18
RECIBIDO
f



(alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición vía intranet los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad, a fin de que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y se verifiquen el universo de los equipos contratados.

7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable se especifique Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente justificadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

00045

ANEXOS
DIVISION DE CONSERVACION
Página 7 de 11



La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

00046

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Páginas 18



Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El prestador del servicio deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

10.- PARTES Y REFACCIONES

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder limitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilizan en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie.

DIVISION ANEXOS
CONTRATOS

00047



caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no médicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos adjudicados y en las unidades médicas donde se encuentren,

00048

ANEXO
10 de 18



conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa: el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato

14.- FORMA DE PAGO

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberá contar con la autorización y validación que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite y Erogaciones del Instituto, sito en la calle de Tiburcio Montiel No. 16 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 1680, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO
00049
11/18



- Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
- Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- El pago se realiza 20 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Ejecuciones.
- Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad, número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inbancat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECIBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00050
17/10/18



Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúa el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)

15.- VIGENCIA DEL SERVICIO

- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 29 de febrero del 2020.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

17.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00051

DE 18



18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregará dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante póliza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apeándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

OCESZ

Página 14 de 15

MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
[Handwritten signature]



D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación), lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00053
[Handwritten signature]



B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:

a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:

1. Nombre de la Unidad Médica.
2. Nombre del Equipo.
3. Número de Serie.
4. Modelo.
5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
7. Cargo.
8. Matrícula.
9. Clave presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por los requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si se procesan antes de pago.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Página 16 de 17
00054



- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
- a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios, a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.)
 - b. Nombre de quien recibe los servicios.
 - c. Sello de unidad médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
00053
17/11/18



- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUIRENTE

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

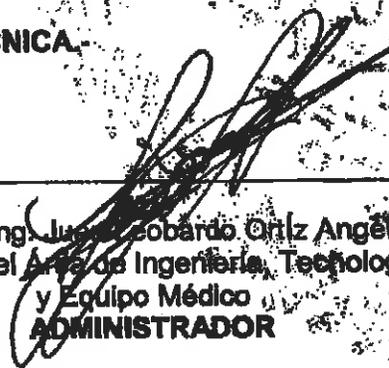
División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

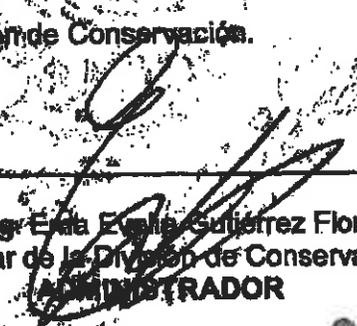
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

ÁREA TÉCNICA

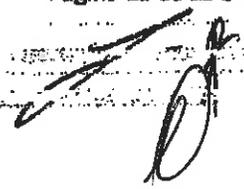
División de Conservación


Ing. Juan Roberto Ortiz Ángel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR


Ing. Erika Echele Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0316**

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 65 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1911



Tesa

TOSHIBA

Ciudad de México a 23 de Febrero del 2017.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

AT'N: ING. EMMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRIANUAL 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad.

2017

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	236	\$109,680,059.47	\$ 17,548,809.52	\$ 127,228,868.99
Mínimo	36	\$ 44,328,839.56	\$ 7,092,614.33	\$ 51,421,453.89

2018

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	237	\$ 113,124,067.30	\$ 18,099,850.77	\$ 131,223,918.07
Mínimo	36	\$ 45,262,775.42	\$ 7,242,044.07	\$ 52,504,819.49

2019

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	238	\$ 118,198,815.39	\$ 18,911,810.46	\$ 137,110,625.85
Mínimo	38	\$ 47,377,473.97	\$ 7,580,395.83	\$ 54,957,869.80

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del 2020.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 4 mantenimientos preventivos para los equipos de Tomografía y Rayos-X y 3 para los Arcos Quirúrgicos y Ultrasonidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Toshiba

TOSHIBA

- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



Lic. Diego Quijano Ortañanos
Representante Legal

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

AV. GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No. 78 COL. SAN MIGUEL CHAPII TERCER C.P. 41850 MEXICO D.F.

TEL: (55) 62-41-13-30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Toshiba

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCICIO 2017

TOSHIBA

FECHA: 28/02/2017

No.	DELEGACION/CIUDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2017	IMA 10%	IMPORTE CON IVA
44	UMAIE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X0703	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
45	UMAIE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X0704	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
46	UMAIE HTO LOMAS VERDES	UMAIE HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X07011	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
47	UMAIE HTO LOMAS VERDES	UMAIE HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X07017	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
48	UMAIE HTO LOMAS VERDES	UMAIE HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X07038	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
49	UMAIE HTO No. 21 MONTERREY	UMAIE HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X07010	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
50	UMAIE HTO No. 21 MONTERREY	UMAIE HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X07012	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
51	UMAIE HTO No. 21 MONTERREY	UMAIE HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A10X07019	3	179,841.51	28,774.84	208,616.15
52	UMAIE HP CMIN OCCIDENTE	UMAIE HP CMIN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO BIPLANAR	TOSHIBA	AFNFDK-8000WPR	WR9092001	4	989,207.55	143,873.21	1,133,080.75
53	UMAIE HP CMIN SIGLO XXI	UMAIE HP CMIN SIGLO XXI	ANGIOGRAFO BIPLANAR	TOSHIBA	AFNFDK-8000WPR	WR9092002	4	989,207.55	143,873.21	1,133,080.75
54	SAN LUIS POTOSI	HEZ NO. 50	RAYOS-X SIMPLE	TOSHIBA	KXO-30701-BT-F	B0513792	4	480,387.70	78,058.03	558,445.53
55	SAN LUIS POTOSI	HEZ NO. 51	RAYOS-X SIMPLE	TOSHIBA	KXO-30701-BT-F	B0513792	4	480,387.70	78,058.03	558,445.53
56	QUINTANA ROO	HEZAF No. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	89C22882	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
57	YUCATAN	HEZ NO. 12	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	89C22886	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
58	UMAIE HE No. 1 CMIN MERIDA	UMAIE HE No. 1 CMIN MERIDA	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	B4573585	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
59	COAHUILA	HEZAF No. 16	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	D0553285	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
60	COLUMA	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	C0562086	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
61	DF NORTE	HEZ NO. 15	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	C0562083	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
62	DE SLR	HEZAF No. 9	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	C0562082	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
63	DF SLR	HEZ NO. 4	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	C0562087	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
64	GUANAJUATO	HEZ NO. 4	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	E0532085	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
65	GUANAJUATO	HEZAF No. 21	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	C0562089	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
66	LEON	HEZAF No. 7	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	B0572848	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
67	LA PIEDRA	HEZAF No. 2	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	C0562081	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
68	MICHONCAN	HEZ NO. 58	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400A	B0562046	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
69	MONTERREY	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102233	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
70	SAN LUIS POTOSI	HEZ NO. 30	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
71	PUEBLA	HEZ NO. 15	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
72	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
73	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
74	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
75	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
76	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
77	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
78	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
79	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
80	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
81	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
82	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
83	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
84	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
85	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
86	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
87	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
88	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
89	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
90	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
91	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
92	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
93	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
94	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
95	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
96	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
97	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
98	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102235	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
99	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102238	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19
100	QUERETARO	HEZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	TOSHIBA	KXO-30701UA-400F / KALARE	89C102230	4	553,529.47	85,384.72	618,914.19

DIVISION DE CONTROL
DE
CONTABILIDAD



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPIEDAD ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCIDO 2017

TOSHIBA

FECHA: 28/02/2017

No.	DELEGACION/UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. IMP	MONTO 2017	IVA 16%	SUPORTE CONTINUA
82	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603515	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
83	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ NO. 11	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC00770109	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
84	COAHUILA	COLUMA	HGZ NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC30027468	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
85	DF SUR	DF.	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603516	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
86	DF SUR	LOS VENADOS	HGZ NO. 14	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC30017747	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
87	DF SUR	VILLACOPA	HGR NO. 2	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC30027708	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
88	DF SUR	VILLA COPIA	HGR NO. 2	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC30012715	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
89	DF SUR	VILLA COPIA	HGZ NO. 32	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603514	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
90	DURANGO	DURANGO	HGZ/AF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0606693	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
91	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603497	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
92	GUANAJUATO	LEON	HGZ/AF NO. 21	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603513	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
93	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ CUMMA NO. 7	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC30017248	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
94	JALISCO	GUADAJARA	HGR NO. 45	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603495	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
95	JALISCO	GUADAJARA	HGR NO. 46	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC30017247	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
96	JALISCO	GUADAJARA	HGR NO. 110	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603508	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
97	MORELOS	CIERNAVECA	HGR/AF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603494	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
98	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ NO. 4	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603504	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
99	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603499	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
100	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME1073644	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
101	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME1071597	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
102	SANT LUIS POTOSI	SANT LUIS POTOSI	HGZ/AF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603502	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
103	SINALOA	GUASAVE	HGZ/AF NO. 32	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603510	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
104	SONORA	CD. OBRERON	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603511	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
105	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603491	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
106	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGZ NO. 15	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603492	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
107	VERACRUZ NORTE	POZARCA	HGZ/AF NO. 24	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603519	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
108	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603493	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
109	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC30027469	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
110	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603505	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
111	UNAME HTD LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UNAME HTD LOMAS VERDES	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603517	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83
112	UNAME HTD No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UNAME HTD No. 21 MONTERREY	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0603496	4	1,594,528.30	253,254.53	1,847,782.83

ANEXO
DIVISION DE CONTROL



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCIDO 2017

TOSHIBA

FECHA: 28/02/2017

Nº.	DELEGACION/RAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EMPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2017	IVA 16%	IMPORTE CON IVA
217	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3530	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
218	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
219	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
220	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
221	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
222	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
223	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 3 CINILA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
224	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	AZCAPOTZALCO	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
225	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
226	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
227	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMA E HGO NO. 4 "LA HORMIGA"	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
228	UMA E HGO CARI OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMA E HGO CARI OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
229	UMA E HGO CARI OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMA E HGO CARI OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
230	UMA E IP CARI OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMA E IP CARI OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
231	UMA E HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMA E HGO No. 23 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
232	UMA E HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMA E HE No. 25 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
233	UMA E HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMA E HE No. 25 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
234	UMA E HC No. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMA E HC No. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E09T3532	3	159,981.13	25,116.98	182,098.11
235	MAE LOS	CUERNAVACA	MAE LOS	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-770A / APLO MK	F462977J	3	154,592.79	25,372.95	179,965.74
236	JALISCO	PUEBLO VALARTA	UMA E NO. 170	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-780A / APLO MK	98E09T2568	3	146,132.08	23,961.13	172,093.21
									188,980,998.47	17,246,898.82	121,227,897.29

[Handwritten Signature]
 U. Hugo Caballero Contreras
 Representante Legal

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 02203

[Handwritten Signature]



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCICIO 2018

TOSHIBA

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2018	IVA 16%	IMPORTE CONTIVA
1	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HIZUJIMA NO. 48	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DRX-200A / WNSCOPE 9128	J11-10723889	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
2	NEWUO LEON	APODACA	HEZ NO. 67	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DREX-2007 / WNSCOPE ZS200A	WZA1982003	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
3	TAMAUJUPAS	CD. MAUDERO	HGR NO. 6	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DREX-2007 / WNSCOPE ZS200A	WZA1982012	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
4	UMAE HE CNRN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CNRN LA RAZA	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DREX-2007 / WNSCOPE ZS200A	WYA1082022	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
5	UMAE HE CNRN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CNRN SIGLO XXI	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DREX-2007 / WNSCOPE ZS200A	WYA1082024	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
6	UMAE HE CNRN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CNRN PUEBLA	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DREX-2007 / WNSCOPE ZS200A	WZA1982011	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
7	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DREX-2007 / WNSCOPE ZS200A	WZA1982013	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
8	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	DREX-2007 / WNSCOPE ZS200A	WYA1982028	4	549,535.36	87,928.86	637,464.21
9	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	RAYOS-X RODABLE	TOSHIBA	IME-200A	A9821007	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
10	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	RAYOS-X RODABLE	TOSHIBA	IME-200A	A9821008	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
11	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	RAYOS-X RODABLE	TOSHIBA	IME-200A	A9821006	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
12	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	RAYOS-X RODABLE	TOSHIBA	IME-200A	A9821008	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
13	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	RAYOS-X RODABLE	TOSHIBA	IME-200A	A9821010	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
14	CHIHUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HIZUJIMA NO. 16	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007056	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
15	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HIZUJIMA NO. 11	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007057	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
16	COAHUILA	NUENA ROSITA	HIZUJIMA NO. 24	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007020	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
17	TORREON	TORREON	HIZUJIMA NO. 16	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007014	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
18	DURANGO	GOMEZ PALAZO	HEZ NO. 46	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007008	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
19	DURANGO	GOMEZ PALAZO	HEZ NO. 81	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007009	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
20	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007023	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
21	HIDALGO	PACHUCA	HIZUJIMA NO. 6	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007019	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
22	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007018	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
23	HIDALGO	TULANGUICO	HIZUJIMA NO. 10	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007015	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
24	MAYAGO	SANTAGO DE CUICUILTLA	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007016	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
25	OAXACA	SALINA CRUZ	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007021	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
26	OAXACA	TUXTEPEC	HIZUJIMA NO. 3	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007022	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
27	PUEBLA	METEPEC	HEZ NO. 8	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007038	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
28	PUEBLA	TEZUITLAN	HEZ NO. 28	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007032	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
29	QUINTANA ROO	CANCO	HGR NO. 17	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007004	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
30	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARIBEN	HEZ NO. 18	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007005	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
31	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARIBEN	HEZ NO. 18	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007004	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
32	QUINTANA ROO	CULIACAN	HGR NO. 1	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007007	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
33	QUINTANA ROO	CULIACAN	HGR NO. 1	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007007	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
34	QUINTANA ROO	CULIACAN	HGR NO. 1	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007007	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
35	QUINTANA ROO	CD. OREGON	HGR NO. 1	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007028	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
36	QUINTANA ROO	CD. OREGON	HGR NO. 1	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007028	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
37	QUINTANA ROO	NAVOLCAN	HIZUJIMA NO. 5	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007028	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
38	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
39	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
40	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
41	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
42	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
43	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
44	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
45	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
46	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
47	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
48	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
49	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
50	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
51	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
52	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
53	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
54	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
55	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
56	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
57	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
58	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
59	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
60	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
61	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
62	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
63	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
64	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
65	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
66	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
67	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
68	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
69	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
70	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
71	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
72	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
73	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
74	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
75	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
76	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
77	QUINTANA ROO	NOVALES	HIZUJIMA NO. 2	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007029	3	185,238.76	29,637.86	214,874.64
78	QUINTANA ROO	NO									



T o s h i b a

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPIEDAD ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCICIO 2018

TOSHIBA

28022617

No.	DELEGACION/URABE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2018	IVA 16%	IMPORTE CON IVA
44	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7033	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
45	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7034	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
46	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7011	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
47	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7017	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
48	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7038	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
49	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7010	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
50	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7012	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
51	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	9TA10X7013	3	185,236.75	29,637.88	214,874.64
52	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO BIPLANAR	TOSHIBA	INFTHX-6000VNR	WR09892001	4	926,182.77	148,189.40	1,074,373.18
53	UMAE HP CMN SIGLO XXI	GUAJALTEPEC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ANGIOGRAFO BIPLANAR	TOSHIBA	INFTHX-6000VNR	WR09892002	4	926,182.77	148,189.40	1,074,373.18
54	SAN LUIS POTOSI	DE HORTE	HEZ NO. 50	RAYOS-X SIMPLE	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	B0519762	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
55	SAN LUIS POTOSI	DE SUR	HEZ NO. 50	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	B0582392	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
56	QUINTANA ROO	CHETUMAL	HEZ/MP NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-50F-BUJA-450A	B0512885	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
57	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-50F-BUJA-450A	B0512885	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
58	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-50F-BUJA-450A	B0512885	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
59	COAHUILA	TORREON	HEZ/MP NO. 16	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553085	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
60	COLIMA	DE HORTE	HGR NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553086	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
61	DE HORTE	DE HORTE	HGR NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553087	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
62	DE SUR	SAN ANGEL	HEZ/MP NO. 8	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553088	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
63	DE SUR	ETAPALAPA	HEZ NO. 47	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	E0523265	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
64	GUANAJUATO	CELAYA	HEZ NO. 4	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553089	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
65	GUANAJUATO	LEON	HEZ/MP NO. 21	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553090	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
66	GUANAJUATO	LEON	HEZ/MP NO. 7	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	B0572046	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
67	MICHOACAN	LA PIEDAD	HGR/MP NO. 2	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553091	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
68	MIQUAO LEON	MONTERREY	HEZ/MP NO. 2	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450A	C0553092	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
69	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HEZ NO. 30	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450F / KALASE	B0582045	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
70	PUEBLA	TEHUACAN	HEZ NO. 15	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450F / KALASE	B051022333	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
71	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450F / KALASE	B051022330	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
72	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450F / KALASE	B051022335	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
73	UMAE HTO CHINA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CHINA RAZA	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-80XDUJA-450F / KALASE	B051022336	4	549,535.36	87,925.66	637,461.01
74	QUERETARO	CANCUN	HGR NO. 17	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	MDX-6000A / ULTIMAX	J103623077	4	537,008.82	86,065.36	623,074.18
75	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-8000DSA	B0592018	4	111,142.23	17,782.76	128,924.99
76	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-403A / AUKLET	A0502245	4	1,632,064.15	261,130.26	1,893,194.42
77	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-021B / ASTERIONVF	C0572037	4	1,632,064.15	261,130.26	1,893,194.42
78	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	SAN LUIS POTOSI	HEZ NO. 30	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GME0963488	4	1,632,064.15	261,130.26	1,893,194.42
79	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	AGUASCALIENTES	HEZ NO. 2	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GCB0522480	4	1,632,064.15	261,130.26	1,893,194.42
80	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LA PAZ	HEZ/MP NO. 1	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GME0963506	4	1,632,064.15	261,130.26	1,893,194.42
81	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MEXICALI	HEZ NO. 30	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GME0963506	4	1,632,064.15	261,130.26	1,893,194.42
82	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	CAMPECHE	HEZ/MP NO. 1	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GME0963506	4	1,632,064.15	261,130.26	1,893,194.42

022013



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MAXIMO EJERCIDO 2016

TOSHIBA

2016/02/17

No.	DELEGACION/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MC INTO 2016	MA 10%	IMPORTE COM IVA
82	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060916	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
83	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HEZ NO. 11	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D073109	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
84	COAHUILA	COAHUILA	HEZ NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D062068	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
85	DF SUR	DF.	HR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060916	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
86	DF SUR	LOS VENADOS	HEZ NO. 1-A	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D072747	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
87	DF SUR	VILLA COMPA	HR NO. 2	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D062708	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
88	DF SUR	VILLA COMPA	HR NO. 2	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D062713	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
89	DF SUR	VILLA COMPA	HEZ NO. 32	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060914	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
90	DURANGO	DURANGO	HEZ MF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060903	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
91	GUANAJUATO	CELAYA	HEZ NO. 4	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060947	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
92	GUANAJUATO	LEON	HEZ MF NO. 21	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060913	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
93	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HEZ GUINPA NO. 7	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D072048	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
94	JALISCO	GUADALAJARA	HR NO. 45	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060946	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
95	JALISCO	GUADALAJARA	HR NO. 46	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D062947	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
96	JALISCO	GUADALAJARA	HR NO. 110	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060908	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
97	MORELOS	CUERNAVACA	HEZ MF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060904	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
98	NUEVO LEON	GUADALUPE	HEZ NO. 4	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060904	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
99	NUEVO LEON	MONTERREY	HEZ NO. 33	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060900	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
100	NUEVO LEON	APODACA	HEZ NO. 67	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GME1073844	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
101	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARIBEN	HEZ NO. 18	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GME1073987	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HEZ MF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060902	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
103	SINALOA	GUASAVE	HEZ MF NO. 32	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060910	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
104	SONORA	CD. ORDEON	HR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060911	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
105	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEZ NO. 13	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060901	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
106	VERACRUZ	CS. REVINERA	HEZ NO. 16	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060902	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
107	VERACRUZ	POZA RICA	HEZ MF NO. 24	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060918	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
108	VERACRUZ	VERACRUZ	HEZ NO. 71	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060903	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
109	VERACRUZ	ORIZABA	HR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GC3D062068	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
110	VERACRUZ	MEXICA	HR NO. 12	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060906	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
111	VERACRUZ	NAUICALPAN	UMA E HTO LOMAS VERDES	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060917	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42
112	VERACRUZ	MONTERREY	UMA E HTO No. 21 MONTERREY	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG / AQUILION 16	GMEB060906	4	1,632,084.15	261,130.26	1,893,194.42

Handwritten mark

Handwritten signatures and stamps



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCICIO 2018

TOSHIBA

28/02/2017

No.	DELEGACION/UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2018	IVA 16%	IMPORTE CON IVA
113	UNIAE PTO CIMN PUEBLA	PUEBLA	UNIAE PTO CIMN PUEBLA	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH1/AQUILON 16	GME0983480	4	1,832,064.16	281,130.26	1,863,194.42
114	UNIAE HE CIMN SIGLO XXI	CUAUTEMOC	UNIAE HE CIMN SIGLO XXI	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH1/AQUILON 64	HCB1073800	4	1,832,064.16	281,130.26	1,863,194.42
115	UNIAE HE CIMN PUEBLA	PUEBLA	UNIAE HE CIMN PUEBLA	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH1/AQUILON 64	HCB1083817	4	1,832,064.16	281,130.26	1,863,194.42
116	UNIAE HE No. 14 CIMN VERACRUZ	VERACRUZ	UNIAE HE NO. 14 CIMN VERACRUZ	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH1/AQUILON 64	HCB1083818	4	1,832,064.16	281,130.26	1,863,194.42
117	UNIAE HE No. 1 CIMN MERIDA	MERIDA	UNIAE HE NO. 1 CIMN MERIDA	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH1/AQUILON 64	HCB1073802	4	1,832,064.16	281,130.26	1,863,194.42
118	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 70	M4615114	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
119	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGR NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4610980	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
120	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4615963	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
121	MICHOACAN	MORELIA	HGP NO. 85	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K3610367	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
122	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4615824	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
123	TAMALIUPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4616772	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
124	TAMALIUPAS	CD. MADERO	HGR NO. 15	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4616773	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
125	TAMALIUPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 12	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4616774	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
126	TAMALIUPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 15	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4616775	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
127	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4616776	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
128	UNIAE HE CIMN SIGLO XXI	CUAUTEMOC	UNIAE HE CIMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4615825	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
129	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGP NO. 8	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074282	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
130	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGP NO. 18	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074283	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
131	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGP NO. 25	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074284	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
132	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074285	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
133	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 40	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074286	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
134	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 13	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074287	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
135	CHAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGP NO. 16	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074288	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
136	COAHUILA	TORREON	HGP NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074289	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
137	COAHUILA	MANZANILLO	HGP NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074290	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
138	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	VILLA NICOLAS ROMERO	UMF NO. 88	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074291	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
139	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	UMF NO. 250	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074292	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
140	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	UMF NO. 250	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074293	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
141	JALISCO	GUADALAJARA	HGP NO. 14	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074294	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
142	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	UMF NO. 185	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074295	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
143	JALISCO	PUERTO VALLARTA	UMF NO. 179	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074296	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
144	JALISCO	PUERTO VALLARTA	UMF NO. 179	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074297	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
145	MICHOACAN	ZACAJU	HGP NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074298	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
146	MICHOACAN	MORELIA	UMF-FUNDA NO. 175	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074299	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
147	MIQUELEON	GUADALAJARA	HGP NO. 4	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074300	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
148	MIQUELEON	MONTERRREY	UMF NO. 5	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074301	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
149	MIQUELEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGP NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074302	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
150	MICHOACAN	MONTERRREY	HGP NO. 11	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074303	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
151	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 25	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074304	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
152	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 25	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074305	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
153	MICHOACAN	MONTERRREY	HGP NO. 33	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074306	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
154	MICHOACAN	MONTERRREY	HGP NO. 33	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074307	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
155	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074308	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
156	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074309	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
157	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074310	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
158	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074311	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
159	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074312	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
160	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074313	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
161	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074314	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
162	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074315	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
163	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074316	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
164	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074317	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
165	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074318	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
166	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074319	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
167	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074320	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
168	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074321	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
169	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074322	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
170	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074323	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
171	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074324	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
172	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074325	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
173	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074326	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
174	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074327	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
175	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074328	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
176	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074329	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
177	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074330	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
178	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074331	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
179	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074332	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
180	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074333	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
181	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074334	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
182	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074335	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
183	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074336	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
184	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074337	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
185	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074338	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
186	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074339	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
187	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074340	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
188	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074341	3	153,606.04	24,576.97	178,183.00
189	MICHOACAN	MONTERRREY	UMF NO. 66	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A				



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCICIO 2018

TOSHIBA

29/02/2017

No.	DELEGACION/MAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2018	IVA 16%	IMPORTE CON IVA
166	DF. NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LF90046373	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
167	DF. NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LF90046374	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
168	DF. NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LF90046375	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
169	DF. NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LF90046376	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
170	DF. NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LG30060249	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
171	DF. NORTE	COACALCO	HGO NO. 13	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LG30060245	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
172	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HEZ NO. 68	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073178	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
173	JALISCO	COACALCO	HEZ NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073180	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
174	MICHOCAN	CHANDL	HGR No. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073185	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
175	MICHOCAN	ZAMORA	HEZ NO. 4	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073201	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
176	MICHOCAN	URLAPAN	HEZ NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073180	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
177	MICHOCAN	LAZARO CARDENAS	HEZ NO. 12	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073181	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
178	MICHOCAN	SANTAGO DE QUINTA	HEZ NO. 10	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073181	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
179	NUevo LEON	SAN PEDRO GARZA	UMF NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073188	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
180	NUevo LEON	METEPEC	HEZ NO. 5	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073178	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
181	NUevo LEON	PUEBLA	HGR NO. 38	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LG30060241	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
182	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ NO. 3	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073188	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
183	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LG30060242	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
184	TAMAULIPAS	CD. MADRID	HGR NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LG30060243	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
185	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	LG30060244	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
186	UMAe HGO No. 4 "LA HORMIGA"	SAN ANGELO	UMAe HGO No. 4 LA HORMIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073180	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
187	UMAe HGO No. 1 "LA HORMIGA"	SAN ANGELO	UMAe HGO No. 1 LA HORMIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073203	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
188	UMAe HGO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAe HGO No. 21 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073167	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
189	UMAe HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAe HGO No. 23 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO	5E1073168	3	163,000.04	24,576.97	178,183.00
190	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HEZ NO. 11	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074240	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
191	COAHUILA	TORREON	HEZ NO. 16	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074241	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
192	COAHUILA	TORREON	UMF NO. 06	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074235	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
193	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HEZ NO. 78	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074238	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
194	CHIHUAHUA	CD. DELIAS	HEZ NO. 11	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074320	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
195	CHIHUAHUA	CD. GUADALUPE	HEZ NO. 16	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E30030245	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
196	DF. NORTE	SAN PEDRO CALPA	HGUAMA NO. 44	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E1043822	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
197	DF. NORTE	SAN PEDRO CALPA	HGUAMA NO. 46	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E1043823	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
198	DF. SUR	TRONCOVADO	HEZ NO. 2A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074324	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
199	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLANEPANTLA	HEZ NO. 57	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074319	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
200	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC DE MORELOS	HEZ NO. 08	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074300	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
201	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HEZ NO. 76	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074326	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
202	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1154718	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
203	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1154717	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
204	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TOLUCA	HGO NO. 221	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074328	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
205	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	METEPEC	HGR No. 261	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074248	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
206	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LEON	HEZ NO. 21	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074282	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
207	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ACAPULCO	UMF NO. 9	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074287	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
208	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PACHUCA	HEZ NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E30030246	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
209	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074384	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
210	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074384	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
211	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR NO. 10	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074383	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
212	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR No. 10	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074383	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
213	NUevo LEON	APODACA	HEZ NO. 67	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E30030248	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
214	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E30030249	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
215	SINALOA	MAZTLAN	HEZ NO. 3	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E30030247	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
216	SINALOA	GUAYABE	HEZ NO. 32	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9E30030247	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06
217	UMAe HGO No. 1 "LA RAZA"	AZZAPOTZALCO	UMAe HGO No. 1 LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A /XARIO XG	9H1074331	3	161,600.57	24,570.49	187,281.06

ESTADO DE MEXICO ORIENTE



Toshiba

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MAXIMO EJERCICIO 2016

TOSHIBA

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. NP	MONTO 2016	TVA 16%	IMPORTE CON IVA
217	UMAE HG CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E10Y4330	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
218	UMAE HG CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E10Y4332	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
219	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3558	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
220	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3548	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
221	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3549	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
222	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3550	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
223	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3551	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
224	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CNIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3552	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
225	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3553	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
226	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3554	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
227	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3555	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
228	UMAE HGO CNIN OCCIDENTE	GUADAJUARA	UMAE HGO CNIN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3556	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
229	UMAE HGO CNIN OCCIDENTE	GUADAJUARA	UMAE HGO CNIN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3557	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
230	UMAE HP CNIN OCCIDENTE	GUADAJUARA	UMAE HP CNIN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E10Y4337	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
231	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3546	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
232	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99H10Y4333	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
233	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99H10Y4336	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
234	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-680A / XARIO XG	99E09Y3545	3	161,690.57	25,870.49	187,561.06
235	MODELOS	CUERNAVACA	HGRMEX NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-770A / AFLIO	F4623779	3	166,775.70	27,164.02	193,939.71
236	JALISCO	PUERTO VALLARTA	UMF NO. 170	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-780A / AFLIO MX	99S1012288	3	153,606.04	24,573.97	178,180.01
237	UMAE HGO No.4 "LA HORMIGA"	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-780A / AFLIO MX	99H12Y4683	3	153,606.04	24,573.97	178,180.01
									154,164,067.20	14,899,883.77	171,223,911.07

[Handwritten Signature]
 Sr. Diego Salazar Ochoa
 Representante Legal

AMEXCO
DIVISION DE CONTRATOS
 022



T o s h i b a

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MÁXIMO EJERCICIO 2018

TOSHIBA

28022871

No.	DELEGACION/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2018	IVA 16%	IMPORTE CON IVA
44	UMA E HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAJAMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007038	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
45	UMA E HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAJAMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007034	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
46	UMA E HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMA E HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007011	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
47	UMA E HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMA E HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007017	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
48	UMA E HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMA E HTO LOMAS VERDES	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1007038	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
49	UMA E HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMA E HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1097010	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
50	UMA E HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMA E HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1097012	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
51	UMA E HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMA E HTO No. 21 MONTERREY	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-1000A	97A1097013	3	190,793.06	30,527.02	221,320.07
52	UMA E HP CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMA E HP CIN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO BIPANAR	TOSHIBA	INFNIX-5000VHR	WFR00962001	4	953,093.29	152,835.09	1,105,928.37
53	UMA E HP CIN SIGLO XXI	GUADALAJARA	UMA E HP CIN SIGLO XXI	ANGIOGRAFO BIPANAR	TOSHIBA	INFNIX-5000VHR	WFR00962002	4	953,093.29	152,835.09	1,105,928.37
54	COJUMA	COJUMA	HGZ NO. 10	RAYOS-X SIMPLE	TOSHIBA	KXO-30FD7-BT-F	B0513762	4	520,231.06	83,236.97	603,468.03
55	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	RAYOS-X SIMPLE	TOSHIBA	KXO-30FD7-BT-F	B0513761	4	520,231.06	83,236.97	603,468.03
56	QUINTANA ROO	CHETUMAL	HGZ/ME NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	B6523882	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
57	MERIDA	MERIDA	HGR NO. 12	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	B7513865	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
58	UMA E HE No. 1 CIN MERIDA	MERIDA	UMA E HE No. 1 CIN MERIDA	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	B4570668	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
59	COAHUILA	TORREON	HGZ/ME NO. 16	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550065	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
60	COJUMA	COJUMA	HGZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550069	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
61	DE NORTI	HGO NO. 13	HGO NO. 13	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550063	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
62	DE SUR	SAN ANSEL	HGZ/ME NO. 8	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550062	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
63	DE SUR	IZTAPALAPA	HGZ NO. 47	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550067	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
64	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	E0522325	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
65	GUANAJUATO	LEON	HGZ/ME NO. 21	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550069	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
66	GUANAJUATO	LEON	HGZ/ME NO. 21	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550069	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
67	MICHOCAN	LA PIEDAD	HGZ/ME NO. 7	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	B0512046	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
68	NUOVO LEON	MONTERREY	HGZ/ME NO. 2	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	C0550061	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
69	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 30	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A	B0520045	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
70	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ NO. 15	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A / KALAFE	96C1022335	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
71	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A / KALAFE	96C1022330	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
72	QUERETARO	LEON	UMA E HE NO. 1 CIN BAJO RAZA	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A / KALAFE	96C1022335	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
73	QUERETARO	AZCAPOZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CIN 1 LA RAZA	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	TOSHIBA	KXO-30FD7UA-450A / KALAFE	96C1022336	4	566,021.42	90,563.43	656,584.84
74	QUERETARO	CANQUIN	HGR NO. 17	RAYOS-X TELEMANDO	TOSHIBA	MDX-3000A/ULTIMAX	J06352077	4	554,045.88	88,867.54	642,913.42
75	QUERETARO	MERIDA	UMA E HE NO. 1 CIN MERIDA	RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	TOSHIBA	SXT-8000SA	0652018	4	114,476.49	18,316.24	132,792.73
76	QUERETARO	MERIDA	UMA E HE NO. 1 CIN MERIDA	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-000A / AUKLET	A692245	4	1,681,026.06	269,984.17	1,949,990.25
77	QUERETARO	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-021B / ASTEONAVF	C0572097	4	1,681,026.06	269,984.17	1,949,990.25
78	QUERETARO	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-00FAG / AQUILION 16	GME0660468	4	1,681,026.06	269,984.17	1,949,990.25
79	QUERETARO	LA PAZ	HGZ/ME NO. 1	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-00FAG / AQUILION 16	G0C0522460	4	1,681,026.06	269,984.17	1,949,990.25
80	QUERETARO	MEXICALI	HGZ NO. 30	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-00FAG / AQUILION 16	GME0660508	4	1,681,026.06	269,984.17	1,949,990.25
81	QUERETARO	CAMPECHE	HGZ/ME NO. 1	TOMOGRFO	TOSHIBA	TSX-00FAG / AQUILION 16	GME062676	4	1,681,026.06	269,984.17	1,949,990.25

DIVISION DE ATENCION AL CLIENTE
CONTABILIDAD



Toshiba

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PROPOSTA ECONOMICA
 MONTO MAXIMO EJERCICIO 2016

TOSHIBA

No.	DELEGACION/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2016	IVA 16%	IMPORTE CON IVA
82	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806519	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
83	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HEZ NO. 11	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC00703108	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
84	COLIMA	COLIMA	HEZ NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC08622468	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
85	DF SUR	DF SUR	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806516	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
86	DF SUR	LOS VERDEDES	HEZ NO. 14	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC08092747	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
87	DF SUR	VILLA COMPA	HGR NO. 2	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC08062708	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
88	DF SUR	VILLA COMPA	HGR NO. 2	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC08062713	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
89	DF SUR	VILLA COMPA	HEZ NO. 32	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806514	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
90	DURANGO	DURANGO	HEZ/INF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806503	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
91	GUANAJUATO	CELAYA	HEZ NO. 4	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806507	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
92	GUANAJUATO	LEON	HEZ/INF NO. 21	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806513	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
93	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HEZ GUAMA NO. 7	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC08072446	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
94	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806516	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
95	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GC08072447	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
96	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806508	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
97	MORELOS	CUERNAVACA	HEZ/INF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806504	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
98	NUOVO LEON	GUADALUPE	HEZ NO. 4	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806508	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
99	NUOVO LEON	MONTERREY	HEZ NO. 38	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806504	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
100	NUOVO LEON	APODACA	HEZ NO. 67	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806508	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
101	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HEZ NO. 18	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806504	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HEZ/INF NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806502	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
103	SINALOA	GUASAVE	HEZ/INF NO. 32	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806510	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
104	SONORA	GD. OBTREGON	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806511	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
105	TAMPULPAS	MATAMOROS	HEZ NO. 13	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806491	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
106	TAMPULPAS	CD. RETROSA	HEZ NO. 15	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806492	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
107	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HEZ/INF NO. 24	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806510	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
108	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HEZ NO. 71	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806510	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
109	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806496	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
110	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806505	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
111	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806517	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25
112	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AG/AQUILION 16	GME0806509	4	1,891,026.06	289,964.17	1,949,990.25

CONTRATOS



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MAXIMO EJERCICIO 2019

TOSHIBA

20220217

No.	DELEGACION/UMA	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2019	IVA 16%	IMPORTE CORRIVA
113	UMA E HTO CIN PUEBLA	PUEBLA	UMA E HTO CIN PUEBLA	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH / AQUILON 18	CNC00030490	4	1,691,026.08	269,964.17	1,960,990.25
114	UMA E HTO CIN SGO XXI	CUALTITLATEPEC	UMA E HTO CIN SGO XXI	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH / AQUILON 64	HCB1073800	4	1,691,026.08	269,964.17	1,960,990.25
115	UMA E HTO CIN PUEBLA	PUEBLA	UMA E HTO CIN PUEBLA	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH / AQUILON 64	HCB1003818	4	1,691,026.08	269,964.17	1,960,990.25
116	UMA E HTO CIN VERACRUZ	VERACRUZ	UMA E HTO CIN VERACRUZ	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH / AQUILON 64	HCB1003818	4	1,691,026.08	269,964.17	1,960,990.25
117	UMA E HTO CIN MERRIDA	MERRIDA	UMA E HTO CIN MERRIDA	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-101AH / AQUILON 64	HCB1073802	4	1,691,026.08	269,964.17	1,960,990.25
118	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	TOMOGRAFO	TOSHIBA	TSX-035AA / AQUILON L	4FA1820051	4	1,691,026.08	269,964.17	1,960,990.25
119	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 10	M4615114	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
120	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4614880	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
121	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR NO. 31	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4615063	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
122	MICHOACAN	MORELIA	HGR NO. 82	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K3615087	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
123	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4614984	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
124	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4516172	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
125	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4516179	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
126	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 16	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	K4516181	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
127	YUCATAN	MERRIDA	HGR NO. 13	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	C9642024	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
128	UMA E HTO CIN SGO XXI	CUALTITLATEPEC	UMA E HTO CIN SGO XXI	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	M4615045	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
129	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074322	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
130	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGR NO. 8	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074322	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
131	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	UMF NO. 16	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F1052268	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
132	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	UMF NO. 26	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074322	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
133	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR NO. 30	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074322	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
134	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR NO. 31	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F1052267	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
135	CHAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	UMF NO. 40	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0916811	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
136	COAHUILA	TORREON	HGR NO. 13	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0916809	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
137	COAHUILA	MAZANILLO	UMF NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0916807	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
138	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	VILLA NICOLAS ROMERO	UMF NO. 63	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074326	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
140	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	UMF NO. 260	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F1063268	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
141	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	UMF NO. 260	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F1063269	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
142	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 14	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0916800	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
143	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	UMF NO. 109	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074366	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
144	JALISCO	PUERTO VALLARTA	UMF NO. 179	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074363	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
145	JALISCO	PUERTO VALLARTA	UMF NO. 179	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074364	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
146	MICHOACAN	ZAGUAY	HGR NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074368	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
147	MICHOACAN	MORELIA	UMFLAJA NO. 76	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074328	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
148	NUBVOLEON	GUADALUPE	HGR NO. 4	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074328	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
149	NUBVOLEON	MONTERREY	UMF NO. 5	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074323	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
150	NUBVOLEON	SAN NICOLAS DELOS GARZA	HGR NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074320	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
151	NUBVOLEON	MONTERREY	HGR NO. 11	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074324	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
152	NUBVOLEON	MONTERREY	UMF NO. 26	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F1053018	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
153	NUBVOLEON	MONTERREY	UMF NO. 26	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074369	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
154	NUBVOLEON	MONTERREY	HGR NO. 33	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A20704929	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
155	NUBVOLEON	MONTERREY	HGR NO. 33	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A7A1074362	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
156	NUBVOLEON	POCOPIA	UMF NO. 06	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A20704928	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
157	NUBVOLEON	GUADALUPE	UMF NO. 68	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F1053017	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
158	NUBVOLEON	MAZATLAN	HGR NO. 3	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0966330	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
159	NUBVOLEON	GUADALUPE	UMF NO. 38	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0966331	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
160	NUBVOLEON	MATAMOROS	UMF NO. 3	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0966330	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
161	NUBVOLEON	MATAMOROS	HGR NO. 3	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0966331	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
162	NUBVOLEON	MATAMOROS	UMF NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	A1F0966332	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
163	NUBVOLEON	TUXTEPEC	HGR NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	9001505200	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
164	NUBVOLEON	MONGLOVA	HGR NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	1E1073202	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
165	NUBVOLEON	COAHUILA	HGR NO. 16	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	1E1073193	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
166	NUBVOLEON	COAHUILA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	1E1073192	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49
167	NUBVOLEON	MAGDALENA DELAS SAUNAS	HGR NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-500A / NEMIO 30	1E1073192	3	169,214.22	26,314.28	195,528.49

02213



T O S B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
Monto Máximo Ejercicio 2019

TOSHIBA

No.	DELEGACION/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO MP19	IVA 16%	IMPORTE CON IVA
166	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HCP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046338	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
167	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HCP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046373	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
168	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HCP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046374	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
169	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HCP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046376	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
170	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HCP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046378	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
171	DF NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HCP NO. 3-A	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046379	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
172	DF NORTE	DE	HCP NO. 13	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046380	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
173	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COCALCO	HCP NO. 16	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046381	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
174	JALISCO	OCOTLAN	HEZMF NO. 6	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046382	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
175	MICHOCAN	CHARO	HCP NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046383	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
176	MICHOCAN	ZAMORA	HCP NO. 4	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046384	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
177	MICHOCAN	URUAPAN	HCP NO. 8	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046385	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
178	MICHOCAN	LAZARO CARDENAS	HEZMF NO. 12	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046386	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
179	MICHOCAN	SAVITRAGO INQUITILA	HEZMF NO. 10	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046387	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
180	GUANAJUATO	SAVITRAGO INQUITILA	HEZMF NO. 10	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046388	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
181	NUEVO LEON	GARCIA	UMF NO. 7	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046389	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
182	NUEVO LEON	METPEC	HEZ NO. 5	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046390	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
183	NUEVO LEON	PUEBLA	HEZ NO. 28	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046391	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
184	QUERETARO	PUEBLA	HEZ NO. 28	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046392	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
185	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HEZ NO. 3	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046393	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
186	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046394	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
187	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046395	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
188	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046396	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
189	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046397	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
190	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046398	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
191	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046399	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
192	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046400	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
193	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046401	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
194	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046402	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
195	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046403	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
196	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046404	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
197	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046405	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
198	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046406	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
199	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046407	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
200	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046408	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
201	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046409	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
202	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046410	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
203	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046411	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
204	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046412	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
205	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046413	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
206	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046414	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
207	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046415	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
208	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046416	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
209	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046417	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
210	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046418	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
211	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046419	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
212	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046420	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
213	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046421	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
214	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046422	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
215	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046423	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49
216	QUERETARO	LAGOS MOCHIL	HEZ NO. 2	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-600A / XARIO	LF61046424	3	183,214.22	28,314.28	183,228.49

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPUESTA ECONOMICA
MONTO MAXIMO EJERCICIO 2019

T O S B

28022917

No.	DELEGACION/UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GRUPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT. MP	MONTO 2019	IVA 16%	IMPORTE COM IVA
216	SINALOA	GUASAVE	HEZAFE NO. 32	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093547	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
217	UMAE HE CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98H1074331	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
218	UMAE HG CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98H1074330	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
219	UMAE HG CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98H1074332	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
220	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093529	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
221	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093548	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
222	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093549	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
223	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093550	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
224	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093551	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
225	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CIN LA RAZA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093552	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
226	UMAE HGO No.4 'LA HORWIGA'	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORWIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093553	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
227	UMAE HGO No.4 'LA HORWIGA'	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORWIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093554	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
228	UMAE HGO No.4 'LA HORWIGA'	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORWIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093555	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
229	UMAE HGO CIN OCCIDENTE	GUADAJARA	UMAE HGO CIN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093556	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
230	UMAE HGO CIN OCCIDENTE	GUADAJARA	UMAE HGO CIN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093557	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
231	UMAE HP CIN OCCIDENTE	GUADAJARA	UMAE HP CIN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98H1074337	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
232	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093546	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
233	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98H1074333	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
234	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98H1074338	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
235	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-880A / XARIO XG	98E093545	3	185,541.28	28,646.61	185,167.29
236	MICROLOS	CUERNAVACA	HGRAME NO. 1	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-780A / AP LIO BX	F4029778	3	174,888.35	27,678.54	202,847.29
237	JALISCO	PUERTO VALLARTA	UMAE NO. 170	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-780A / AP LIO BX	98E1012288	3	193,214.22	25,314.28	185,628.50
238	UMAE HGO No.4 'LA HORWIGA'	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORWIGA	ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA-780A / AP LIO BX	98H1274663	3	168,214.22	25,314.28	183,528.50
									118,188,815.38	11,911,610.48	137,110,625.86

[Handwritten Signature]
 U. Lic. Diego Chaves Ornelas
 Representante Legal

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
 02215



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
EJERCICIO 2017

TOSHIBA

No.	DELEGACION/UNAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MODELO	SERIE	CANT.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
							17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470



TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
EJERCICIO 2018

TOSHIBA

FECHA: 29/02/2017

NO.	DELEGACION/UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MODELO	SERIE	CANT. MP	15/11/16	16/12/16	17/01/17	18/02/17	19/03/17	20/04/17	21/05/17	22/06/17	23/07/17	24/08/17	25/09/17	26/10/17	27/11/17	28/12/17	29/01/18	30/02/18	
1	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HEZ/UMAA NO. 48	RAYOS-X TELEMANIDO	DBX-600MA/7 WINSCOPE 2200A/7	41H0723896	4																	
2	BUENOS AIRES	APOLONA	HEZ NO. 67	RAYOS-X TELEMANIDO	WINSCOPE 2200A/7 DREX-2200/7	W2A1062009	4																	
3	TAMUJUPAS	CD. MADRID	HGR NO. 6	RAYOS-X TELEMANIDO	WINSCOPE 2200A/7 DREX-2200/7	W2A1062012	4																	
4	UMAE HE CIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CIN LA RAZA	RAYOS-X TELEMANIDO	WINSCOPE 2200A/7 DREX-2200/7	W1A1062022	4																	
5	UMAE HE CIN SIGLO XXI	CUALTEMOC	UMAE HE CIN SIGLO XXI	RAYOS-X TELEMANIDO	WINSCOPE 2200A/7 DREX-2200/7	W1A1062024	4																	
6	UMAE HE CIN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CIN PUEBLA	RAYOS-X TELEMANIDO	WINSCOPE 2200A/7 DREX-2200/7	W2A1062011	4																	
7	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	RAYOS-X TELEMANIDO	WINSCOPE 2200A/7 DREX-2200/7	W2A1062013	4																	
8	UMAE HE NO. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	RAYOS-X TELEMANIDO	WINSCOPE 2200A/7 DREX-2200/7	W1A1062023	4																	

Lic. Diego Quijano Orvaizans
Representante Legal

02225

DIVISION DE CONTABILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
ENERGICO 2018

TOSHIBA

RECIBO 28/02/2017

No.	DELEGACION/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MODELO	SERIE	CANT. MP	CANT. SP
52	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	AMROGRAFO	INFIRAC-8000/WR	WR852001	4	
53	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUANTERHOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	AMPLAMAR	INFIRAC-6000/WR	WR852002	4	
54	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	RAYOS-X SIMPLE	KXO-S99DT-5T-F	B0613762	4	
55	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	RAYOS-X SIMPLE	KXO-S99DT-5T-F	B054281	4	
56	QUINTANA ROO	CHETUMAL	HGZMF NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	B652882	4	
57	YUCATAN	MERIDA	JHR NO. 12	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	B7913465	4	
58	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	B472666	4	
59	COAHUILA	TORREON	HGZMF NO. 16	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C368206	4	
60	COLIMA	COLIMA	HGZ NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C052039	4	
61	DF NORTE	DF	HGO NO. 13	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C062268	4	
62	DF SUR	SAN ANGEL	HGZMF NO. 8	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C062262	4	
63	DF SUR	IZTAPALAPA	HGZ NO. 47	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C055067	4	
64	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	E022525	4	
65	GUANAJUATO	LEON	HGZMF NO. 21	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C055069	4	
66	GUANAJUATO	LEON	HGZMF NO. 21	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C062267	4	
67	MICHOCAN	LA FRIADA	HGZ NO. 7	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	B057246	4	
68	NUEVO LEON	MONTENEGRO	HGZMF NO. 2	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	C055069	4	
69	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F	E062046	4	
70	PUEBLA	PUEBLA	HGZ NO. 16	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F / KULARE	S0C102233	4	
71	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	HER NO. 1	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F / KULARE	S0C102230	4	
72	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	UMAE HE NO. 1 CMN BUND	RAYOS-X MANDO CERCANO	KXO-S99DT-5T-F / KULARE	S0C102235	4	

DIVISION DE EQUIPOS
MANTENIMIENTO
ENERGICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
EJERCICIO 2019

TOSHIBA

No.	DIRECCION/URBES	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MODELO	SERIE	CANT. EP
183	COMANUILA	TORREÓN	UMF NO. 65	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4225	3
184	COMANUILA	PIEDRAS NEGRAS	UMF NO. 78	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4226	3
185	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/AMF NO. 11	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4227	3
186	CHIHUAHUA	CD. GUADALUPE	HGZ/AMF NO. 19	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303255	3
187	DF NORTE	GUADALUPE	HGZ/UMMA NO. 48	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98F1048222	3
188	DF NORTE	SAN PEDRO ZALAPA	HGZ/UMMA NO. 48	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98F1048223	3
189	DF SUR	TRINIDAD	HGZ NO. 24A	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4224	3
190	ESTADO DE MEXICO	TILAMERPHATLA	HGZ NO. 57	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4219	3
200	ESTADO DE MEXICO	EGATEPEC DE MADEROS	HGZ NO. 68	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4220	3
201	ESTADO DE MEXICO	XALOSTOC	HGZ/AMF NO. 76	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4228	3
202	ESTADO DE MEXICO	TECANMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98J1154778	3
203	ESTADO DE MEXICO	TECANMAC	HGR NO. 200	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98J1154777	3
204	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGO NO. 24	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4229	3
205	ESTADO DE MEXICO	MEITEPEC	HGR NO. 261	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4218	3
206	GUANAJUATO	LEON	HGZ/AMF NO. 21	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4222	3
207	GUERRERO	ACAPULCO	UMF NO. 9	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4227	3
208	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/AMF NO. 1	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303256	3
210	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ CUAMA NO. 7	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4234	3
211	JALISCO	TUOQUILCO DE ZUÑIGA	HGR NO. 180	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4236	3
212	JALISCO	APODACA	HGZ NO. 87	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98J1154779	3
213	SAN LUIS POTOSI	MAZATLÁN	HGZ/AMF NO. 2	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303228	3
214	SAN LUIS POTOSI	GUASAVE	HGZ/AMF NO. 32	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303227	3
215	SINALOA	GUASAVE	HGZ/AMF NO. 32	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303247	3
216	SINALOA	UMAE HE CMI LA RAZA	UMAE HE CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4231	3
217	SINALOA	UMAE HG CMI LA RAZA	UMAE HG CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4230	3
218	SINALOA	UMAE HGO CMI LA RAZA	UMAE HGO CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98H10Y4232	3
219	SINALOA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303259	3
220	SINALOA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303261	3
221	SINALOA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303262	3
222	SINALOA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303248	3
223	SINALOA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303249	3
224	SINALOA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	UMAE HGO NO. 3 CMI LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303250	3
225	SINALOA	UMAE HGO NO. 4 LA RAZA	UMAE HGO NO. 4 LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303263	3
226	SINALOA	UMAE HGO NO. 4 LA RAZA	UMAE HGO NO. 4 LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303264	3
227	SINALOA	UMAE HGO NO. 4 LA RAZA	UMAE HGO NO. 4 LA RAZA	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303265	3
228	SINALOA	UMAE HGO CMI LA RAZA OCCIDENTE	UMAE HGO CMI LA RAZA OCCIDENTE	ULTRASONIDO	SSA-680A / XARIO XG	98E9303266	3

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS
22243

Handwritten mark at the top right of the page.

INTERIUC

INTERIUC



SSA-680A/ XARIO XG

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

- | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN. | SI | N.A. |
| 2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

TRANSDUCTORES.

- | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES. | SI | N.A. |
| 13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

PERIFÉRICOS.

- | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN. | SI | N.A. |
| 14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

SISTEMA.

- | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO. | SI | N.A. |
| 18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

02245



TSX-101A/G /AQUILION 16

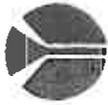
RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GANTRY

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL CON AIRE A PRESIÓN.	✓	✓
2.- LIMPIEZA DE LOS CARBONES DE ALIMENTACIÓN DEL SLIP RING.	✓	✓
3.- REVISIÓN DE LA DISTANCIA DE OPERACIÓN DE LOS CARBONES.	✓	✓
4.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD ÓPTICA.	✓	✓
5.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN DE AIRE.	✓	✓
6.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DEL INTERCAMBIADOR.	✓	✓
7.- LIMPIEZA DEL FILTRO DEL INTERCAMBIADOR.	✓	✓
8.- LIMPIEZA INTERNA DEL INTERCAMBIADOR.	✓	✓
9.- LIMPIEZA Y CAMBIO DE SILICÓN EN LA CONEXIÓN DEL GENERADOR DEL CABLE DE A.T.	✓	✓
10.- LIMPIEZA Y CAMBIO DEL SILICÓN O ACEITE EN LA CONEXIÓN DEL TUBO DE RAYOS X DEL CABLE DE A.T.	✓	✓
11.- REVISIÓN DE LA VELOCIDAD DE ROTACIÓN.	✓	✓
12.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS.	✓	✓
13.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	✓	✓
14.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENCODER DE ANGULACIÓN.	✓	✓
15.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN LOS PORTA CARBONES DEL LCSR.	✓	✓
16.- REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS AROS CONDUCTORES DEL LCSR.	✓	✓
17.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL WEDGE/SLIT.	✓	✓
18.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENFRIADOR DEL TUBO.	✓	✓
19.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DE LOS SRU-L.	✓	✓
20.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DE LOS SRU-H.	✓	✓
21.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL SRU-POWER.	✓	✓
22.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL SRU-SUPPLY.	✓	✓
23.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL POWER-CONT-ASSY.	✓	✓
24.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL INVERTER (SPELMAN).	✓	✓
25.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL HV (SPELMAN).	✓	✓
26.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL DETECTOR Y EL DAS.	✓	✓
27.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL TUBO DE RAYOS X.	✓	✓
28.- LIMPIEZA DE LOS FOTO SENSORES.	✓	✓
29.- REVISIÓN DE RUIDOS ANORMALES EN LA OPERACIÓN DEL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	✓	✓
30.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SLIT.	✓	✓
31.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL WEDGE.	✓	✓
32.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER.	✓	✓
33.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER INTERNOS.	✓	✓
34.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MUDAT.	✓	✓
35.- REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DEL MUDAT.	✓	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

02227



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52884341

- 71.- REVISIÓN DE POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR VIBRACIÓN.
- 72.- REVISIÓN Y AJUSTE DE KV Y MA.
- 73.- REVISIÓN DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN.
- 74.- MEDICIÓN DE LA LÍNEA DE AC DURANTE LA EXPOSICIÓN.
- 75.- REVISIÓN DE LOS TORNILLOS QUE SUJETAN LAS UNIDADES SRU (9.8 N-M).

DAS

- 76.- REVISIÓN DEL TERMORREGULADOR DEL DAS.
- 77.- REVISIÓN DE PARTES FLOJAS DE TODAS LAS UNIDADES DEL DAS.
- 78.- REVISIÓN DE VOLTAJES EN TODAS LAS FUENTES DE DC.
- 79.- REVISIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL VENTILADOR DEL DETECTOR.
- 80.- LIMPIEZA DE LA VENTANA DEL DETECTOR.

CONSOLA

- 81.- LIMPIEZA DE LOS MONITORES.
- 82.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN EN TODA LA UNIDAD.
- 83.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS 4 VENTILADORES.
- 84.- LIMPIEZA DEL MOUSE EN SUS RODAMIENTOS.
- 85.- MEDICIÓN DE VOLTAJE AC.
- 86.- MEDICIÓN DE VOLTAJE DE DC EN LAS FUENTES.
- 87.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL BOTÓN DE EMERGENCIA.
- 88.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL INTERCOMUNICADOR.
- 89.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS.

SISTEMA GENERAL

- 90.- REVISIÓN DE VALORES CT EN EL TOS PHANTOM.
- 91.- MEDICIÓN DEL RUIDO EN LA IMAGEN.
- 92.- REVISIÓN DE CALIDAD DE IMÁGENES O POSIBLES ARTEFACTOS.
- 93.- REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TOMOGRAFIA NOM-229-SSA1-2002.

NOM - 229 - SSA1 - 2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFÁSICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

A) CALIBRACIÓN DE NUMERO CT.

02249

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



TSX-101A/H/ AQUILION 64

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GANTRY

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- LIMPIEZA DE LOS CARBONES DE ALIMENTACIÓN DEL SLIP RING.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DE LA DISTANCIA DE OPERACIÓN DE LOS CARBONES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD ÓPTICA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN DE AIRE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- LIMPIEZA DEL FILTRO DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA INTERNA DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- LIMPIEZA Y CAMBIO DE GRASA DE SILICÓN EN EL CABLE DEL GENERADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- LIMPIEZA Y CAMBIO DE GRASA O ACEITE EN CABLE DEL TUBO RX.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- REVISIÓN DE LA VELOCIDAD DE ROTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENCODER DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN LOS PORTA CARBONES DEL LCSR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS AROS CONDUCTORES DEL LCSR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL WEDGE/SPLIT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENFRIADOR DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DE LOS SRU-L.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DE LOS SRU-H.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL SRU-POWER.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL SRU-SUPPLY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL POWER-CONT-ASSY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL INVERTER (SPELMAN).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL HV (SPELMAN).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL DETECTOR Y EL DAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28.- LIMPIEZA DE LOS FOTO SENSORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SLIT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL WEDGE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
32.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER INTERNOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
33.- REVISIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS DEL SURECOM.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
34.- REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE DC DEL SURECOM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
35.- REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS CABLES EN EL CENTRO DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

02251



Tessa

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11860 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

- 73.- REVISIÓN Y AJUSTE DE KV Y MA.
- 74.- REVISIÓN DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN.
- 75.- MEDICIÓN DE LA LÍNEA DE AC DURANTE LA EXPOSICIÓN.
- 76.- REVISIÓN DE LOS TORNILLOS QUE SUJETAN LAS UNIDADES SRU (9.8 N-M).

DAS

- 77.- REVISIÓN DEL TERMORREGULADOR DEL DAS.
- 78.- REVISIÓN DE PARTES FLOJAS DE TODAS LAS UNIDADES DEL DAS.
- 79.- REVISIÓN DE VOLTAJES EN TODAS LAS FUENTES DE DC.
- 80.- REVISIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL VENTILADOR DEL DETECTOR.
- 81.- LIMPIEZA DE LA VENTANA DEL DETECTOR.

CONSOLA

- 82.- LIMPIEZA DE LOS MONITORES.
- 83.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN EN TODA LA UNIDAD.
- 84.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS 4 VENTILADORES.
- 85.- LIMPIEZA DEL MOUSE EN SUS RODAMIENTOS.
- 86.- MEDICIÓN DE VOLTAJE AC.
- 87.- MEDICIÓN DE VOLTAJE DE DC EN LAS FUENTES.
- 88.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL BOTÓN DE EMERGENCIA.
- 89.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL INTERCOMUNICADOR.
- 90.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS.

SISTEMA GENERAL

- 91.- MEDICIÓN DEL RUIDO EN LA IMAGEN.
- 92.- REVISIÓN DE VALORES CT EN EL TOS PHANTOM.
- 93.- REVISIÓN DE CALIDAD DE IMÁGENES O POSIBLES ARTEFACTOS.
- 94.- REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TOMOGRAFIA NOM-229-SSA1-2002.

NOM - 229 - SSA1 - 2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFÁSICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

A) CALIBRACIÓN DE NUMERO CT.

02253

ANEXOS
DIVISION DE EQUIPAMENTOS



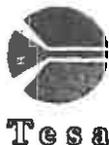
TSX-035A/4 / AQUILION L

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

<u>GANTRY</u>	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- LIMPIEZA DE LOS CARBONES DE ALIMENTACIÓN DEL SLIP RING.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DE LA DISTANCIA DE OPERACIÓN DE LOS CARBONES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD ÓPTICA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN DE AIRE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- LIMPIEZA DEL FILTRO DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA INTERNA DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- LIMPIEZA Y CAMBIO DE SILICÓN EN LA CONEXIÓN DEL GENERADOR DEL CABLE DE A.T.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- LIMPIEZA Y CAMBIO DEL SILICÓN O ACEITE EN LA CONEXIÓN DEL TUBO DE RAYOS X DEL CABLE DE A.T.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- REVISIÓN DE LA VELOCIDAD DE ROTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENCODER DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN LOS PORTA CARBONES DEL LCSR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS AROS CONDUCTORES DEL LCSR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL WEDGE/SLIT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENFRIADOR DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL INVERTER (SPELMAN).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL HV (SPELMAN).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL DETECTOR Y EL DAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.- LIMPIEZA DE LOS FOTO SENSORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.- REVISIÓN DE RUIDOS ANORMALES EN LA OPERACIÓN DEL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SLIT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL WEDGE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER INTERNOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MUDAT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31.- REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DEL MUDAT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
32.- REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS CABLES EN EL CENTRO DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
33.- MECANISMOS DE EMERGENCIA (1) BOTÓN DE EMERGENCIA (2) SWITCH DE LIMITE EN ANGULACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
34.- REVISIÓN DE SEGUROS DE PROTECCIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
35.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL CIRCUITO DE PROTECCIÓN (1).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MANEJO
DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO

02255



TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

DAS

	SI	N.A.
71.- REVISIÓN DEL TERMORREGULADOR DEL DAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
72.- REVISIÓN DE PARTES FLOJAS DE TODAS LAS UNIDADES DEL DAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73.- REVISIÓN DE VOLTAJES EN TODAS LAS FUENTES DE DC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
74.- REVISIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL VENTILADOR DEL DETECTOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75.- LIMPIEZA DE LA VENTANA DEL DETECTOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONSOLA

	SI	N.A.
76.- LIMPIEZA DE LOS MONITORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
77.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN EN TODA LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
78.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS 4 VENTILADORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
79.- LIMPIEZA DEL MOUSE .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
80.- MEDICIÓN DE VOLTAJE AC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
81.- MEDICIÓN DE VOLTAJE DE DC EN LAS FUENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
82.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL BOTÓN DE EMERGENCIA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
83.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL INTERCOMUNICADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
84.- LIMPIEZA DE EL TECLADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA GENERAL

	SI	N.A.
85.- REVISIÓN DE VALORES CT EN EL TOS PHANTOM.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
86.- MEDICIÓN DEL RUIDO EN LA IMAGEN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
87.- REVISIÓN DE CALIDAD DE IMÁGENES O POSIBLES ARTEFACTOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
88.- REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TOMOGRAFIA NOM-229-SSA1-2002.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ARMANDO
DIVISION DE CONTABILIDAD

02257

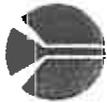


TSX-021B/ ASTEION / VF
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GANTRY.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL CON AIRE A PRESIÓN.	✓	✓
2.- LIMPIEZA DE LOS CARBONES DE ALIMENTACIÓN DEL SLIP RING.	✓	✓
3.- REVISIÓN DE LA DISTANCIA DE OPERACIÓN DE LOS CARBONES.	✓	✓
4.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD ÓPTICA.	✓	✓
5.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN DE AIRE.	✓	✓
6.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DEL INTERCAMBIADOR.	✓	✓
7.- LIMPIEZA INTERNA DEL INTERCAMBIADOR.	✓	✓
8.- REVISIÓN DE LA VELOCIDAD DE ROTACIÓN.	✓	✓
9.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS.	✓	✓
10.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	✓	✓
11.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENCODER DE ANGULACIÓN.	✓	✓
12.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN LOS PORTA CARBONES DEL LCSR.	✓	✓
13.- REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS AROS CONDUCTORES DEL LCSR.	✓	✓
14.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL WEDGE/SLIT.	✓	✓
15.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENFRIADOR DEL TUBO.	✓	✓
16.- REVISIÓN DE LA BANDA DE ROTACIÓN.	✓	✓
17.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS.	✓	✓
18.- AJUSTE DE LA TENSIÓN DE LA BANDA.	✓	✓
19.- REVISIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LA BANDA A LAS POLEAS.	✓	✓
20.- REVISIÓN DE RUIDO CAUSADO POR LA FRICCIÓN DE LA BANDA.	✓	✓
21.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL AC/CONTROL.	✓	✓
22.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL INVERTER/HV ANODO Y CATODO.	✓	✓
23.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL DETECTOR Y EL DAS.	✓	✓
24.- REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL TUBO DE RAYOS X.	✓	✓
25.- LIMPIEZA DE LOS FOTO CENSORES.	✓	✓
26.- REVISIÓN DE RUIDOS ANORMALES EN LA OPERACIÓN DEL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	✓	✓
27.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SLIT.	✓	✓
28.- REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL WEDGE.	✓	✓
29.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER.	✓	✓
30.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER INTERNOS.	✓	✓
31.- REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER INTERNOS.	✓	✓
32.- LIMPIEZA DE MUDAT.	✓	✓
33.- REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE DC DEL MUDAT.	✓	✓
34.- REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS CABLES EN EL CENTRO DE ANGULACIÓN.	✓	✓
35.- MECANISMOS DE EMERGENCIA (1) BOTÓN DE EMERGENCIA.	✓	✓

Handwritten signature and stamp:
 DIVISION DE MANTENIMIENTO
 02259



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

72.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL ROTOR DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DEL HFG.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
74.- REVISIÓN DE POSIBLES TORNILLOS FLOJÓS POR VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75.- REVISIÓN Y AJUSTE DE KV Y MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
76.- REVISIÓN DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
77.- MEDICIÓN DE LA LÍNEA DE AC DURANTE LA EXPOSICIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
78.- AJUSTE DE LAS CÓRRIENTES DE IF.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>DAS.</u>	SI	N.A.
79.- REVISIÓN DEL TERMORREGULADOR DEL DAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
80.- REVISIÓN DE PARTES FLOJAS DE TODAS LAS UNIDADES DEL DAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
81.- REVISIÓN DE VOLTAJES EN TODAS LAS FUENTES DE DC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
82.- REVISIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL VENTILADOR DEL DETECTOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
83.- LIMPIEZA DE LA VENTANA DEL DETECTOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>CONSOLA.</u>	SI	N.A.
84.- LIMPIEZA DE LOS MONITORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
85.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN EN TODA LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
86.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS 4 VENTILADORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
87.- LIMPIEZA DEL MOUSE EN SUS RODAMIENTOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
88.- MEDICIÓN DE VOLTAJE AC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
89.- MEDICIÓN DE VOLTAJE DE DC EN LAS FUENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
90.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL BOTÓN DE EMERGENCIA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
91.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL INTERCOMUNICADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
92.-LIMPIEZA DE LOS TECLADOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>SISTEMA GENERAL.</u>	SI	N.A.
93.- MEDICIÓN DEL RUIDO EN LA IMAGEN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
94.- REVISIÓN DE VALORES CT EN EL TOS PHANTOM.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
95.- REVISIÓN DE CALIDAD DE IMÁGENES O POSIBLES ARTEFACTOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
96.- REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TOMOGRAFIA NOM-229-SSA1-2002.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOM - 229 - SSA1 - 2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFÁSICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

A) CALIBRACIÓN DE NUMERO CT.


 DIVISION DE...
 02261



TSX-003A / AUKLET

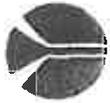
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GANTRY.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- LIMPIEZA DE LOS CARBONES DE ALIMENTACIÓN DEL SLIP RING.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DE LA DISTANCIA DE OPERACIÓN DE LOS CARBONES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD ÓPTICA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN DE AIRE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- LIMPIEZA DEL FILTRO DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA INTERNA DEL INTERCAMBIADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- LIMPIEZA Y CAMBIO DE SILICÓN EN LA CONEXIÓN DEL GENERADOR DEL CABLE DE A.T.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-LIMPIEZA Y CAMBIO DEL SILICÓN O ACEITE EN LA CONEXIÓN DEL TUBO DE RAYOS X DEL CABLE DE A.T.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DE LA VELOCIDAD DE ROTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENCODER DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN LOS PORTA CARBONES DEL LCSR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DEL MONTAJE DE LOS AROS CONDUCTORES DEL LCSR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL WEDGE/SLIT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS EN EL ENFRIADOR DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DE LOS SRU-L.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DE LOS SRU-H.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL SRU-POWER.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL SRU-SUPPLY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL POWER-CONT-ASSY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL INVERTER (SPELMAN).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL HV (SPELMAN).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL DETECTOR Y EL DAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27.-REVISIÓN DE TORNILLOS FLOJOS DEL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28.-LIMPIEZA DE LOS FOTO SENSORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29.-REVISIÓN DE RUIDOS ANORMALES EN LA OPERACIÓN DEL CILINDRO DE ANGULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30.-REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SLIT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31.-REVISIÓN DE OPERACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL WEDGE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
32.-REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
33.-REVISIÓN DE OPERACIÓN, CENTRADO Y LIMPIEZA DE LOS PROYECTORES LÁSER INTERNOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
34.-REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MUDAT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
35.-REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DEL MUDAT.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIVISION DE MANTENIMIENTO

 02263



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

- 70.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES DEL SRU O DEL INVERTER.
- 71.-REVISIÓN DE POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR VIBRACIÓN.
- 72.-REVISIÓN Y AJUSTE DE KV Y MA.
- 73.-REVISIÓN DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN.
- 74.-MEDICIÓN DE LA LÍNEA DE AC DURANTE LA EXPOSICIÓN.
- 75.-REVISIÓN DE LOS TORNILLOS QUE SUJETAN LAS UNIDADES SRU (9.8 N-M).

DAS.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 76.-REVISIÓN DEL TERMORREGULADOR DEL DAS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 77.-REVISIÓN DE PARTES FLOJAS DE TODAS LAS UNIDADES DEL DAS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 78.-REVISIÓN DE VOLTAJES EN TODAS LAS FUENTES DE DC. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 79.-REVISIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DEL VENTILADOR DEL DETECTOR. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 80.-LIMPIEZA DE LA VENTANA DEL DETECTOR | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

CONSOLA.

- | | SI | N.A. |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 81.-LIMPIEZA DE LOS MONITORES. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 82.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN EN TODA LA UNIDAD. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 83.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS 4 VENTILADORES. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 84.-LIMPIEZA DEL MOUSE EN SUS RODAMIENTOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 85.-MEDICIÓN DE VOLTAJE AC. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 86.-MEDICIÓN DE VOLTAJE DE DC EN LAS FUENTES. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 87.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL BOTÓN DE EMERGENCIA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 88.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL INTERCOMUNICADOR. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 89.-LIMPIEZA DE LOS TECLADOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

SISTEMA GENERAL.

- | | SI | N.A. |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 90.-REVISIÓN DE VALORES CT EN EL TOS PHANTOM. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 91.-MEDICIÓN DEL RUIDO EN LA IMAGEN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 92.-REVISIÓN DE CALIDAD DE IMÁGENES O POSIBLES ARTEFACTOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 93.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TOMOGRAFIA NOM-229-SSA1-2002. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

NÓM - 229 - SSA1 - 2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFÁSICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

A) CALIBRACIÓN DE NÚMERO CT: _____

02265



IME-200A

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TUBO DE RAYOS-X.

- 1.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO.
- 2.- REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.
- 3.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN.
- 4.- REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COLIMADOR.

- 5.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN.
- 6.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.
- 7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN EL COLIMADOR.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

- 8.- LIMPIEZA GENERAL DEL MÓDULO CON AIRE A PRESIÓN.
- 9.- MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.
- 10.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.
- 11.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.
- 12.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.
- 13.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.
- 14.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.

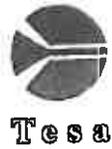
SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA MOTORIZADO.

- 15.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MOTORIZADO LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 16.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO.
- 17.-REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS BATERÍAS.
- 18.-REVISIÓN DEL CIRCUITO DE CARGA DE LAS BATERÍAS.
- 19.-REVISIÓN DEL CABLE RETRÁCTIL DE ALIMENTACIÓN GENERAL.
- 20.-VERIFICACIÓN DE LA VELOCIDAD DE TRASLADO.
- 21.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Handwritten signature and stamp:
 DIVISION DE...
 02267



NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

- A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.
- B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.
- C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.
- D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.
- E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS
 02268



INFINIX-8000V/ WR

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TUBO DE RAYOS-X.

	SI	N.A.
1.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS TUBOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO DE LOS TUBOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LOS TUBOS DE RAYOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MESA DE DIAGNÓSTICO.

	SI	N.A.
6.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LÍMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTURA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE ALTURA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

	SI	N.A.
14.-LIMPIEZA GENERAL DEL MÓDULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOPORTES DEL LOS TUBOS.

	SI	N.A.
21.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECAÑICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LÍMITES Y SENSORES DE CENTRADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIVISION DE CONTROL
 02269



Tesa

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN.

	SI	N.A.
26.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LOS MÓDULOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27.-REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN AC A LOS MÓDULOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28.-REVISIÓN DEL RISO Y NIVEL DE DC DE TODAS LAS FUENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL AEC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PARA LA DENSIDAD Y ESPESOR DETERMINADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DE TIEMPOS CORTOS Y LARGOS EN AEC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS USANDO AEC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO (ABC).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL ABC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DEL NIVEL DE VÍDEO EN EL MONITOR PARA LA DENSIDAD ESTABLECIDA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIÓN DEL ABC DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTROL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ESTACIÓN REMOTA DE CONTROL DE R/F.

	SI	N.A.
31.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
32.-LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ALMACENAJE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
33.-REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA ESTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
34.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
35.-LIMPIEZA DEL TECLADO Y MOUSE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
36.-LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
37.-REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES E IMPRESIÓN DE ELLAS SI EXISTEN ESTA FUNCIONES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
38.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

EXOS
DIVISION DE CONTROLES

02270



Tesa

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52884341

- C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.
- D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.
- E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

SI

NO

[Handwritten mark]

AMERICA
DIVISION DE CONTRATOS

02271

[Handwritten signature]



KXO-80XD/ DUA-450F / KALARE

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

<u>MESA DE DIAGNÓSTICO.</u>	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LÍMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>TUBO DE RAYOS-X.</u>	SI	N.A.
9.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.</u>	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA GENERAL DEL MODULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>SOPORTE DEL TUBO.</u>		
20.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECAÑICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LÍMITES Y SENSORES DE CENTRADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


 N.A.
 DIVISION DE CONTRATOS
 02272



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-4 1-13-30 FAX: 52864341

COLIMADOR.

- 25.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN.
- 26.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.
- 27.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN EL COLIMADOR.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ADITAMENTOS.

- 28.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL BUCKY.
- 29.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL BUCKY.
- 30.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA REJILLA.
- 31.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CHAROLA.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN.

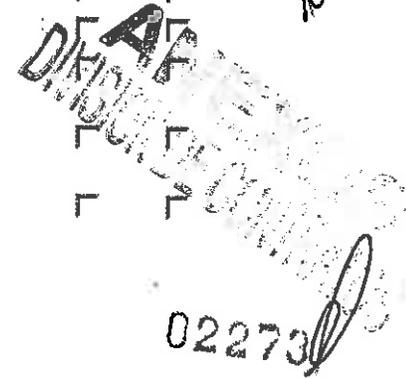
- 32.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LOS MÓDULOS.
- 33.-REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN AC A LOS MÓDULOS.
- 34.-REVISIÓN DEL RISO Y NIVEL DE DC DE TODAS LAS FUENTES.
- 35.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC)
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL AEC.
AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PARA LA DENSIDAD Y ESPESOR DETERMINADO.
AJUSTE DE TIEMPOS CORTOS Y LARGOS EN AEC.
AJUSTE DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS USANDO AEC.
- 36.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO (ABC).
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL ABC.
AJUSTE DEL NIVEL DE VIDEO EN EL MONITOR PARA LA DENSIDAD ESTABLECIDA.
REVISIÓN DEL ABC DE TODOS LOS PROTOCOLAS ANATÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTROL.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ESTACIÓN REMOTA DE CONTROL DE R/F.

- 37.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 38.-LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ALMACENAJE.
- 39.-REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA ESTACIÓN.
- 40.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN.
- 41.-LIMPIEZA DEL TECLADO Y MOUSE.
- 42.-LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO.
- 43.-REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES E IMPRESIÓN DE ELLAS SI EXISTEN ESTA FUNCIONES
- 44.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



 02273



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

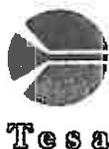
E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

AL SEÑOR
DIVISION DE CONTRATOS

02274



KXO-30R/ DT-BT-F

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL DEL MODULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TUBO DE RAYOS-X.

	SI	N.A.
8.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MESA DE DIAGNÓSTICO.

	SI	N.A.
11.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LÍMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ADITAMENTOS.

	SI	N.A.
17.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL BUCKY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL BUCKY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA REJILLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.-REVICION DEL ESTADO FÍSICO DE LA CHAROLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOPORTE DEL TUBO.

	SI	N.A.
21.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECAÑICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LÍMITES Y SENSORES DE CENTRADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COLIMADOR.

	SI	N.A.
26.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


 DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO
 02275




- 27.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.
- 28.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ARMANDO
DIVISION DE CONTRATOS
02276



KXO-50F/DUA-450A

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MESA DE DIAGNÓSTICO.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LÍMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TUBO DE RAYOS-X.

	SI	N.A.
9.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSION.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA GENERAL DEL MÓDULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOPORTE DEL TUBO.

	SI	N.A.
20.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LÍMITES Y SENSORES DE CENTRADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIVISION DE COMERCIO
 02277



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

SI

NO

ALBA FERRER
DIVISION DE CALIBRACION
02278



NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

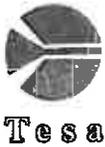
VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

- B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.
- C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.
- D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.
- E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO. SI NO

DIVISION DE...
 02281



KXO-80G/DUA-450A

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MESA DE DIAGNÓSTICO.

- | | SI | N.A. |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LIMITE. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE BASCULACIÓN . | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5.- REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE BASCULACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7.- REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.- REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

TUBO DE RAYOS-X.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 9.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10.-REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 13.-LIMPIEZA GENERAL DEL MODULO CON AIRE A PRESIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 16.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 17.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 19.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

SOPORTE DEL TUBO.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 20.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 21.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 22.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECAÑICOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LÍMITES Y SENSORES DE CENTRADO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

DIVISION DE MANTENIMIENTO
 MIGUEL HIDALGO
 02282



T e s a

TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

COLIMADOR.

- 25.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN.
- 26.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.
- 27.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN EL COLIMADOR.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ADITAMENTOS.

- 28.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL BUCKY.
- 29.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL BUCKY.
- 30.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA REJILLA.
- 31.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CHAROLA.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN.

- 32.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LOS MÓDULOS.
- 33.-REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN AC A LOS MÓDULOS.
- 34.-REVISIÓN DEL RISO Y NIVEL DE DC DE TODAS LAS FUENTES.
- 35.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC).
 - REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL AEC.
 - AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PARA LA DENSIDAD Y ESPESOR DETERMINADO.
 - AJUSTE DE TIEMPOS CORTOS Y LARGOS EN AEC.
 - AJUSTE DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS USANDO AEC.
- 36.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO (ABC).
 - REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL ABC.
 - AJUSTE DEL NIVEL DE VIDEO EN EL MONITOR PARA LA DENSIDAD ESTABLECIDA.
 - REVISIÓN DEL ABC DE TODOS LOS PROTOCOLAS ANATÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTROL.

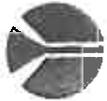
SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ESTACIÓN REMOTA DE CONTROL DE R/F.

- 37.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 38.-LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ALMACENAJE.
- 39.-REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA ESTACIÓN.
- 40.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN.
- 41.-LIMPIEZA DEL TECLADO Y MOUSE.
- 42.-LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO.
- 43.-REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES E IMPRESIÓN DE ELLAS SI EXISTEN ESTA FUNCIONES
- 44.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


 DIVISION DE...
 02283



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI

NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

02284



SXT-900/DSA

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

<u>MODULO DEL ARCO QUIRÚRGICO.</u>	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE AJUSTE DEL ARCO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL ARCO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL KV Y MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL KV Y MA DE LA FLUROSCOPIA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 <u>CARRO DE FLUROSCOPIA.</u>	 SI	 N.A.
7.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- REVISIÓN DEL CABLE HIBRIDO DE INTERCONEXIÓN CON EL ARCO QUIRÚRGICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR DE FLUROSCOPIA Y DE ADQUISICIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-LIMPIEZA DE LOS RODAMIENTOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 <u>SISTEMA DEL MOVIMIENTO DE TRASLADO.</u>	 SI	 N.A.
11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LAS LLANTAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-LIMPIEZA DE LOS RODAMIENTOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 <u>GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.</u>	 SI	 N.A.
14.-LIMPIEZA GENERAL DEL MODULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIVISION DE
 02285



TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11860 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ADMINISTRACION
DIVISION DE CONTRATOS
02/08/06



SXT-1000A

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MODULO DEL ARCO QUIRÚRGICO.

- 1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE AJUSTE DEL ARCO.
- 3.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL ARCO.
- 4.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL KV Y MA.
- 5.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL KV Y MA DE LA FLUROSCOPIA.
- 6.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CARRO DE FLUROSCOPIA.

- 7.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 8.- REVISIÓN DEL CABLE HÍBRIDO DE INTERCONEXIÓN CON EL ARCO QUIRÚRGICO.
- 9.- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR DE FLUROSCOPIA Y DE ADQUISICIÓN.
- 10.-LIMPIEZA DE LOS RODAMIENTOS.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA DEL MOVIMIENTO DE TRASLADO.

- 11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LAS LLANTAS.
- 12.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO.
- 13.-LIMPIEZA DE LOS RODAMIENTOS.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

- 14.-LIMPIEZA GENERAL DEL MÓDULO CON AIRE A PRESIÓN
- 15.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.
- 16.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.
- 17.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.
- 18.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.
- 19.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.
- 20.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.
- 21.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Handwritten signature and stamp

02287



TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI

NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISION DE CONTRATOS
02288



KXO-50F/UBS-02A

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MESA DE DIAGNÓSTICO.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LÍMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE BASCULACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TUBO DE RAYOS-X.

	SI	N.A.
9.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA GENERAL DEL MÓDULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOPORTE DEL TUBO.

	SI	N.A.
20.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECAÑICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LÍMITES Y SENSORES DE CENTRADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Stamp: DIVISION DE MANTENIMIENTO
 02289
 Signature: [Handwritten Signature]



Tesa

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11860 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

COLIMADOR.

- 25.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN.
- 26.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.
- 27.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN EL COLIMADOR.

SI N.A.

ADITAMENTOS.

- 28.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL BUCKY.
- 29.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL BUCKY.
- 30.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA REJILLA.
- 31.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CHAROLA.

SI N.A.

CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN.

- 32.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LOS MÓDULOS.
- 33.-REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN AC A LOS MÓDULOS.
- 34.-REVISIÓN DEL RISO Y NIVEL DE DC DE TODAS LAS FUENTES.
- 35.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC).
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL AEC.
AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PARA LA DENSIDAD Y ESPESOR DETERMINADO.
AJUSTE DE TIEMPOS CORTOS Y LARGOS EN AEC.
AJUSTE DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS USANDO AEC.
- 36.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO (ABC).
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL ABC.
AJUSTE DEL NIVEL DE VIDEO EN EL MONITOR PARA LA DENSIDAD ESTABLECIDA.
REVISIÓN DEL ABC DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTROL.

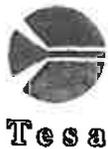
SI N.A.

ESTACIÓN REMOTA DE CONTROL DE R/F.

- 37.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 38.-LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ALMACENAJE.
- 39.-REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA ESTACIÓN.
- 40.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN.
- 41.-LIMPIEZA DEL TECLADO Y MOUSE.
- 42.-LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO.
- 43.-REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES E IMPRESIÓN DE ELLAS SI EXISTEN ESTA FUNCIONES
- 44.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

SI N.A.

ANEXOS
DUBIAR DE CONTRATOS
02230



NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: **MONOFASICO** **TRIFASICO** **ALTA FRECUENCIA**

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

SI NO

R

DIVISION
[Signature]
02291



MDX—8000A / ULTIMAX

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MESA DE DIAGNÓSTICO.

- | | SI | N.A. |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LÍMITE. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE BASCULACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5.- REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE BASCULACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7.- REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.- REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

TUBO DE RAYOS-X.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 9.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10.-REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 13.-LIMPIEZA GENERAL DEL MODULO CON AIRE A PRESIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 16.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 17.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 19.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

SOPORTE DEL TUBO.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 20.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 21.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 22.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECÁNICOS. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LÍMITES Y SENSORES DE CENTRADO. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

COLIMADOR.

- | | SI | N.A. |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 25.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

DIAGNÓSTICO
 TUBO DE RAYOS X
 TORNILLOS
 02292



26.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN EL COLIMADOR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>ADITAMENTOS.</u>	SI	N.A.
28.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL BUCKY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL BUCKY.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA REJILLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CHAROLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN.</u>	SI	N.A.
32.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LOS MÓDULOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
33.-REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN AC A LOS MÓDULOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
34.-REVISIÓN DEL RISO Y NÍVEL DE DC DE TODAS LAS FUENTES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
35.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL AEC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PARA LA DENSIDAD Y ESPESOR DETERMINADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DE TIEMPOS CORTOS Y LARGOS EN AEC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS USANDO AEC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
36.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO (ABC).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL ABC.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AJUSTE DEL NIVEL DE VÍDEO EN EL MONITOR PARA LA DENSIDAD ESTABLECIDA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIÓN DEL ABC DE TODOS LOS PROTOCOLAS ANATÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTROL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>ESTACIÓN REMOTA DE CONTROL DE R/F.</u>	SI	N.A.
37.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
38.-LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ALMACENAJE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
39.-REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA ESTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
40.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
41.-LIMPIEZA DEL TECLADO Y MOUSE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
42.-LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
43.-REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES E IMPRESIÓN DE ELLAS SI EXISTEN ESTA FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
44.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



 0229363



TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
 GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
 DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52884341

NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ANEXO 03
DIVISION DE CONTRATOS

02294



DREX-ZX80/ WINSCOPE ZEXIRA

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MESA DE DIAGNÓSTICO.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LIMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TUBO DE RAYOS-X.

	SI	N.A.
9.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.

	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA GENERAL DEL MODULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOPORTE DEL TUBO.

	SI	N.A.
20.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECAÑICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LIMITES Y SENSORES DE CENTRADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

02295



Tesa

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

COLIMADOR.

- 25.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN.
- 26.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.
- 27.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN EL COLIMADOR.

SI N.A.

ADITAMENTOS.

- 28.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL BUCKY.
- 29.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL BUCKY.
- 30.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA REJILLA.
- 31.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CHAROLA.

SI N.A.

CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN.

- 32.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LOS MÓDULOS.
- 33.-REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN AC A LOS MÓDULOS.
- 34.-REVISIÓN DEL RISO Y NIVEL DE DC DE TODAS LAS FUENTES.
- 35.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC).
 - REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL AEC.
 - AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PARA LA DENSIDAD Y ESPESOR DETERMINADO.
 - AJUSTE DE TIEMPOS CORTOS Y LARGOS EN AEC.
 - AJUSTE DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS USANDO AEC.
- 36.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO (ABC).
 - REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL ABC.
 - AJUSTE DEL NIVEL DE VIDEO EN EL MONITOR PARA LA DENSIDAD ESTABLECIDA.
 - REVISIÓN DEL ABC DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTROL.

SI N.A.

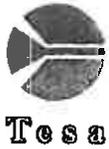
ESTACIÓN REMOTA DE CONTROL DE R/F.

- 37.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 38.-LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ALMACENAJE.
- 39.-REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA ESTACIÓN.
- 40.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN.
- 41.-LIMPIEZA DEL TECLADO Y MOUSE.
- 42.-LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO.
- 43.-REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES E IMPRESIÓN DE ELLAS SI EXISTEN ESTA FUNCIONES
- 44.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

SI N.A.

División de Equipos
02296

02296



NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE kVp A kVp A PASOS DE EN kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

SI

NO

ANEXOS
DIVISION DE EQUIPOS
 02297



DBX6000A/ WINSCOPE 6000

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

<u>MESA DE DIAGNÓSTICO.</u>	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LA MESA Y EL CONTROL MECÁNICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUBIERTA DE LA MESA Y SENSORES DE LIMITE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUBIERTA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- REVISIÓN DE LOS SENSORES Y AJUSTES DE PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES COLISIONES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MECANISMO DE BASCULACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ANCLAJES DE LA MESA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- REVISIÓN DE LOS SOPORTES Y POSIBLES TORNILLOS FLOJOS POR USO O VIBRACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>TUBO DE RAYOS-X.</u>	SI	N.A.
9.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL TUBO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS DE ACEITE DIELECTRICO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CABLES DE ALTA TENSION.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.-REVISIÓN DEL ROTOR DEL ÁNODO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>GENERADOR Y CONTROL DE RAYOS X.</u>	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA GENERAL DEL MODULO CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-MEDICIÓN DEL VOLTAJE AC DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-MEDICIÓN DE LAS FUENTES DE DC Y EL RISO DE LAS DIFERENTES ETAPAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE LOS NIVELES DE KV Y POSIBLE AJUSTE.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LA COMPENSACIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS FILAMENTOS DEL TUBO PARA TODOS LOS NIVELES DE MA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES Y NIVELES DE PROTECCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN AL TUBO DE RAYOS X.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL HAND SW.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>SOPORTE DEL TUBO.</u>	SI	N.A.
20.-REVISIÓN DE MOVIMIENTOS MECÁNICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.-LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.-REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRAPESOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.-REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS ELECTROMECAÑICOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS LIMITES Y SENSORES DE CENTRADO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIVISION DE CONTRATOS
 02298

02298



T e s a

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

COLIMADOR.

- 25.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CAMPO DE COLIMACIÓN.
- 26.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL CIRCUITO DE TIEMPO DEL FOCO DEL COLIMADOR.
- 27.-REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS EN EL COLIMADOR.

SI N.A.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ADITAMENTOS.

- 28.-REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL BUCKY.
- 29.-REVISIÓN Y AJUSTE DEL FRENO DEL BUCKY.
- 30.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA REJILLA.
- 31.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CHAROLA.

SI N.A.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONTROLES AUTOMÁTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGEN.

- 32.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN DE LOS MÓDULOS.
- 33.-REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN AC A LOS MÓDULOS.
- 34.-REVISIÓN DEL RISO Y NIVEL DE DC DE TODAS LAS FUENTES.
- 35.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (AEC).
 - REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL AEC.
 - AJUSTE DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PARA LA DENSIDAD Y ESPESOR DETERMINADO.
 - AJUSTE DE TIEMPOS CORTOS Y LARGOS EN AEC.
 - AJUSTE DE LAS CONDICIONES DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS USANDO AEC.
- 36.-REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO (ABC).
 - REVISIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DEL ABC.
 - AJUSTE DEL NIVEL DE VIDEO EN EL MONITOR PARA LA DENSIDAD ESTABLECIDA.
 - REVISIÓN DEL ABC DE TODOS LOS PROTOCOLOS ANATÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTROL.

SI N.A.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ESTACIÓN REMOTA DE CONTROL DE R/F.

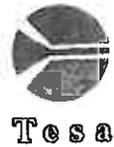
- 37.-LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN.
- 38.-LIMPIEZA DE LOS ARCHIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ALMACENAJE.
- 39.-REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA ESTACIÓN.
- 40.-REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN.
- 41.-LIMPIEZA DEL TECLADO Y MOUSE.
- 42.-LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EXTERNAS DE ALMACENAMIENTO.
- 43.-REVISIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES E IMPRESIÓN DE ELLAS SI EXISTEN ESTA FUNCIONES
- 44.-REVISIÓN Y LLENADO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X NOM-229-SSA1-2002.

SI N.A.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

02299



NOM-229-SSA1-2002.

GENERADOR TIPO: MONOFASICO TRIFASICO ALTA FRECUENCIA

VERIFICACION Y CERTIFICACION.

A) REVISION Y CALIBRACION DEL kVp EN EL RANGO DE _____ kVp A _____ kVp A PASOS DE _____ EN _____ kVp.

B) REVISION Y CALIBRACION DEL mA PARA SUS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

C) REVISION Y CALIBRACION DE LOS TIEMPOS DE EXPOSICION.

D) REVISION Y AJUSTE DEL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ CON EL CAMPO DE RADIACION DE TAL MANERA QUE LA SUMA DE DIFERENCIAS EN CADA EJE NO SEA MAYOR AL 2% DFI, Y QUE LA SUMA TOTAL DE LAS DIFERENCIAS NO SEA MAYOR AL 3% DFI.

E) COMPROBAR QUE EL FILTRO TOTAL DEL SISTEMA TUBO-COLIMADOR SEA MAYOR A 2.3 mmAL EN 80 kVp (ALUMINIO TIPO-1100); EN CASO CONTRARIO RESOLVERLO.

SI NO

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

**AMBIENTE
 DIVISION DE UNIDADES**
 0280



SSA-550A/ NEMIO 10

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSDUCTORES.

	SI	N.A.
12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERIFÉRICOS.

	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

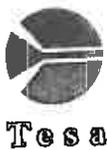
SISTEMA.

	SI	N.A.
17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

02301



TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEG. MIGÜEL HIDALGO C.P. 11850 MEXICO D.F. TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX: 52864341

SSA-550A/ NEMIO 30

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

- 1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN.
- 2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD.
- 3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES.
- 4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL.
- 5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES.
- 6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL.
- 7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA.
- 8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD.
- 9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD.
- 10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.
- 11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSDUCTORES.

- 12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES.
- 13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES.
- 14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERIFÉRICOS.

- 13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN.
- 14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS.
- 15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.
- 16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA.

- 17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO.
- 18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA.
- 19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ANEXO
DIVISION DE COMUNITOS

02302



SSA-580A/ NEMIO XG

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSDUCTORES.

	SI	N.A.
12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERIFÉRICOS.

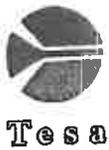
	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA.

	SI	N.A.
17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO. SI NO

ANEXOS
 DIVISION DE...
 02303



SSA-660A/ XARIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

- 1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN.
- 2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD.
- 3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES.
- 4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL.
- 5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES.
- 6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL.
- 7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA.
- 8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD.
- 9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD.
- 10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.
- 11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSDUCTORES.

- 12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES.
- 13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES.
- 14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERIFÉRICOS.

- 13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN.
- 14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS.
- 15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.
- 16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA.

- 17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO.
- 18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA.
- 19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ANEXO
 DIVISION DE MANTENIMIENTO
 023042



SSA-680A/ XARIO XG

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSDUCTORES.

	SI	N.A.
12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERIFÉRICOS.

	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA.

	SI	N.A.
17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO. SI NO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

02305



SSA-770A/ APLIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

- 1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN.
- 2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD.
- 3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES.
- 4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL.
- 5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES.
- 6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL.
- 7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA.
- 8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD.
- 9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD.
- 10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.
- 11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSDUCTORES.

- 12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES.
- 13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES.
- 14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERIFÉRICOS.

- 13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN.
- 14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS.
- 15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.
- 16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA.

- 17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO.
- 18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA.
- 19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN.

SI	N.A.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ANEXO
DIVISION DE COMERCIO

02306



SSA-780A/ APLIO MX

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD PRINCIPAL.

	SI	N.A.
1.- LIMPIEZA GENERAL USANDO AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES DE CONTROL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- LIMPIEZA DE LOS TECLADOS Y CONTROLES MANUALES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- LIMPIEZA DEL TRACK BALL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- LIMPIEZA CON LIMPIADOR A LAS PANTALLAS DE SISTEMA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- LIMPIEZA DE LOS LENTES DE LASER EN LA UNIDAD DE GRABADO DEL CD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- REVISIÓN DE ERRORES LÓGICOS ALMACENADOS EN LA UNIDAD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.-LIMPIEZA DE ARCHIVOS BASURA Y TEMPORALES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.-REVISIÓN DEL NIVEL DE VOLTAJE DC Y SUS RISO DE AC, EN CADA UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TRANSDUCTORES.

	SI	N.A.
12.-LIMPIEZA DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.-REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LOS TRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN GENERADA CON CADA UNO DE LOSTRANSDUCTORES.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERIFÉRICOS.

	SI	N.A.
13.-LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS CON AIRE A PRESIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.-LIMPIEZA DEL LA UNIDAD RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.-REVISIÓN DE FUNCIONALIDAD DE LA UNIDAD DE RESPALDO DE ALIMENTACIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SISTEMA.

	SI	N.A.
17.-REVISIÓN DE LAS PRESELECCIONES DE ESTUDIO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.-REVISIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN EN TODOS SUS MODOS Y POSIBLE RUIDO EL ELLA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.-VERIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN RED SI SE CUENTA CON ESTA OPCIÓN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL EQUIPO SE ENTREGA OPERATIVAMENTE APTO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE DISEÑADO.

ANEXO 3
 DIVISION DE CONTRATOS
 02307



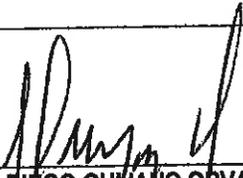
TOSHIBA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA : 23 de Febrero del 2017.

RELACION DE INGENIEROS CAPACITADOS Y CERTIFICADOS

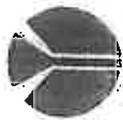
Ingenieros de Servicio
Mario Millán Cruz
Antonio Colchado Urbina
Aarón Hernán Pérez Salazar
David Reynoso Ramírez
Humberto Loyo Caletti
Pedro Hernández Reyes
Victor Téllez Jiménez
Luis Soto Monter
Iván Sagaón Morales
Antonio Olmos Villegas
Dante Limón Contreras
Ernesto Lili Vega
José Luis Sánchez Mesas
Juan Carlos Moreiras Broca
Marco Antonio Sandoval Gómez
Octavio Vázquez Soto
David Hernández Peña
Hiram Alamilla Martínez
Alfonso Campos Ramírez
Ernesto Muñoz Ramos
Roberto Leal Ronco
Eduardo Chávez Cuayahuitl
Erendira Sarabia Gómez
Neftalí Gómez Uribe
Oscar Serrano Cruz
Geovanni Ramírez Zavala
Omar Velázquez Ordoñez
Omar Dosamantes Tamirez
Emerson López Trinidad


LIC. DIEGO QUIJANO ORVAÑANOS
REPRESENTANTE LEGAL

MEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

02308

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
AV.GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 MEXICO D.F.
TEL.: (55) 52-41-13-30 FAX. (55) -52-71-22-05



T e s a

TOSHIBA

Ciudad de México a 23 de Febrero del 2017.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

At'n: ING. EMMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación

TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., no cuenta sucursales, todos los reportes son atendidos en sus oficinas centrales ubicadas en:

**GOB. JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS No. 78
COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11850**

Teléfono directo 52-71-96-03 en el Distrito Federal.

01800-839-2769 en el Interior de la República

Conmutador 01 (55) 5241-1330 ext. 112 y 113

correo electrónico servicio@tesaservicio.com.mx

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

Lic. Diego Quijano Orvañanos
Representante Legal

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
AV.GOB. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No.78 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 MEXICO D.F.
TEL.: (55) 52-41-13-30**

02309

SIN TEXTO

SIN TEXTO



TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
 AV GOB. JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS No. 78, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
 DELEG, MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 , MEXICO, D.F., TELS: 52411330 FAX: 52864341

47686

REPORTE DE SERVICIO:

FECHA:

Cliente:	
Dirección:	Colonia:
Ciudad:	Estado:

Solicitado por:	Teléfono:
Recibido por:	Solicitud de Visita:

Equipo/No. de Serie:
Falla Reportada:

Reparación efectuada:	Duración del Servicio		
	Fecha	Hr. Inicio	Hr. Final
	Total de horas		
Refacciones utilizadas			

Costo mano de obra:		Costo refacciones:	
Viáticos:		Costo total servicio:	
(Incluye transportación)		I.V.A.:	
Otros:		Costo total servicio:	

Recibí de Conformidad

Entregado

Firma: _____
 Nombre: _____
 Fecha: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Fecha: _____

El Ingeniero que efectuó el servicio esta autorizado a cobrar el importe arriba señalado.

02810

SIN TEXTO

SIN TEXTO

R


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0270

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E35-2017, para la Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017, derivado del Acuerdo AC-14/SE-4/2017 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 4/2017 celebrada el 10 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme al Anexo 1 del presente documento.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Subtotal IVA	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Total	\$241,337,007.26	\$601,070,179.81
		\$1,749,693,302.60	\$4,357,758,803.61

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,749,693,302.60 (Mil setecientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y tres mil, trescientos dos pesos 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,357,758,803.61 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos tres pesos 61/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

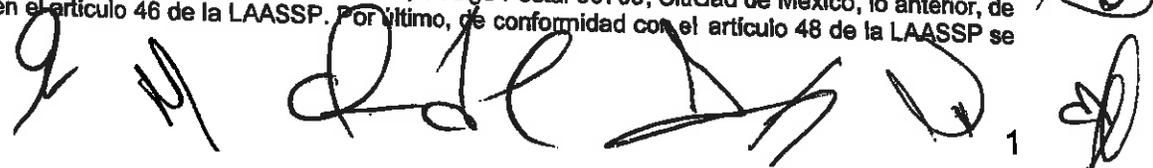
La prestación de los servicios será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación del año 2017 y hasta el 29 de Febrero del año 2020, con excepción de los servicios prestados por las empresas Dräger Medical México, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V. y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., cuya vigencia será al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las personas adjudicadas, que la firma de los contratos se realizará el día 31 de marzo de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO 1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0269

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

informa a los representantes de las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: _____

Igualmente se les notifica que deberán de **entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:** _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos de la Regla 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, se le deberá exhibir el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismas, por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el participante deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0268

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

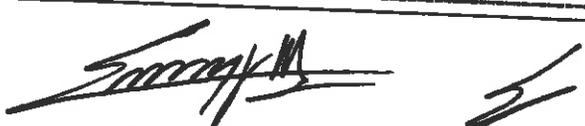
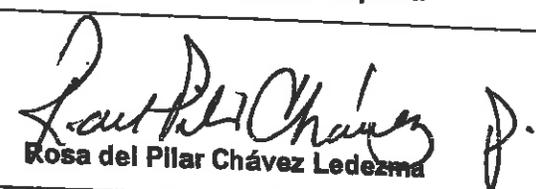
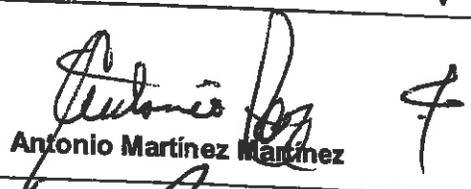
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

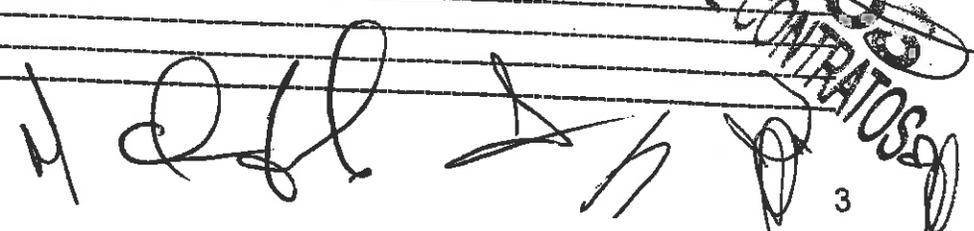
Cierre

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Rosa del Pilar Chávez Ledezma
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Titular de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema Evelyn Gutiérrez Flores
Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS	 Eduardo Oviedo López

EXHIBITO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
CONTRATOS



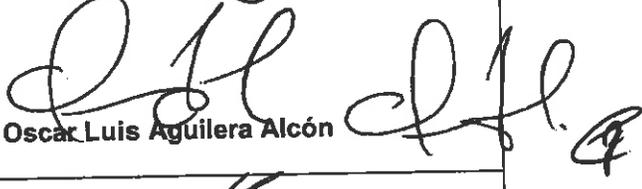
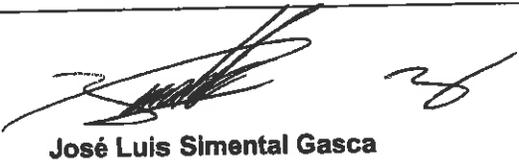
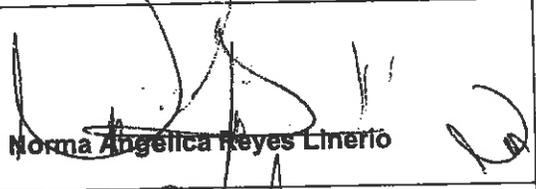
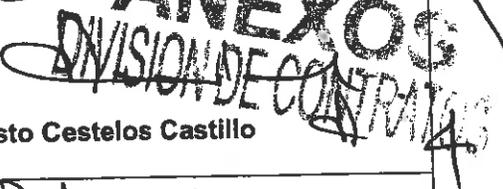


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0267

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Por las personas adjudicadas: _____

Ace Medical, S.A. de C.V.	 Alfredo Catala Pastilla
Biohos de México, S.A. de C.V.	 Oscar Luis Aguilera Alcón
Casa Plarre, S.A. de C.V.	 José Luis Simental Gasca
Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 Norma Angelica Reyes Linero
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	 Alfredo Ávila Hernández
 Electrónica y Medicina, S.A.	 Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical, S.A. de C.V.	 Javier Pastor Martínez

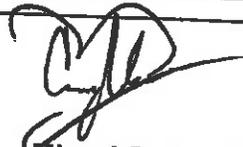
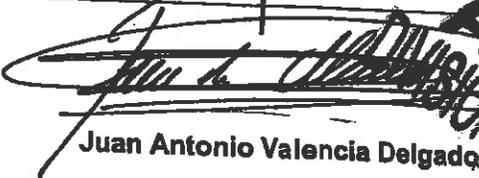
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0266

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Fehlmax, S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hermilo Antonio Quero Müdespacher
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	 Miguel Mancilla Loeza
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	 Octavio Vega Sandoval
Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	 Enrique Costa Mora
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.	 Juan Antonio Valencia Delgado

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and 'D']

[Handwritten signature at the bottom center]

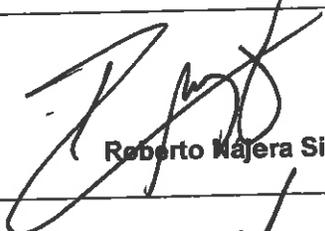
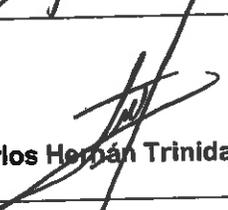
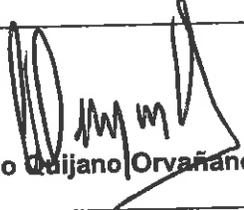
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 [Handwritten notes and signatures at the bottom right]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0265

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Najera Sierra
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 Isabel Petronila Chuzón Díaz
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017.

Fin del Documento

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

0264

ANEXO 1

PERSONAS ADJUDICADAS

- Ace Medical, S.A. de C.V.
- Biohos de México, S.A. de C.V.
- Casa Plarre, S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
- Dräger Medical México, S.A. de C.V.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Elekta Medical, S.A. de C.V.
- Fehlmax, S.A. de C.V.
- GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
- Kendall de México, S.A. de C.V.
- Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
- Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
- Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.
- Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
- Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
- Sophamex, S.A. de C.V.
- Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.
- Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.
- Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

[Handwritten marks and signatures on the right side of the list, including a large 'Z' and various initials.]

[Large handwritten signature at the bottom left of the page.]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SM TEXIU

SM TEXIU

SM TEXIU

①



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0263

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Num. AA-019GYR019-E35-2017

ANEXO 2

MONTOS MÍNIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	4 541,075.20	4 541,075.20	4 541,075.20
2	Bihos de México, S.A. de C.V.	2 218,291.20	2 218,291.20	2 218,291.20
3	Casa Plana, S.A. de C.V.	53 349,532.16	55 621,921.12	60,083 731.24
4	Comercializadora Internacional de Compras, S.A. de C.V.	40,381,856.48	44,975,087.32	53,038,072.16
5	Drager Medical México, S.A. de C.V.	17 743,394.80	18,185,121.64	18,624,290.68
6	Electrónica y Medicina, S.A.	101,387,838.34	102,302,047.66	107,462,528.92
7	Eickta Medical S.A. de C.V.	14,658,840.48	14,952,617.20	15,280,489.03
8	Felmax, S.A. de C.V.	13,033,013.20	13,033,013.20	13,033,013.20
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	48,415,702.27	49,868 173.34	61 364 218.54
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	4 327,960.00	4,436,174.08	4,547,162.88
11	Philips Mexicana, S.A. de C.V.	50,772,473.61	50,856 167.61	53,969,620.47
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	4,525,305.00	4,861,064.15	4,800,896.07
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	8,773,550.80	10,284,239.20	11,165,623.03
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	39,512,493.62	40,452,938.68	40,452,938.68
15	Siemens, S.A. de C.V.	37,017,490.80	37,287 254.60	44,185,972.96
16	Sophamec, S.A. de C.V.	9,912,564.08	10,180,468.54	10,516,228.58
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	47,845,443.09	49,472,607.41	49,910,548.72
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	9,605,738.14	11,581,551.26	12,866,088.33
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	5,421,453.89	62,504,819.49	54,957,589.80
TOTAL		559,404,108.22	577,474,933.05	612,814,261.33

ANEXOS 4
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

[Handwritten signature]
0262

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

MONTOS MÁXIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA
1	Acta Medical S.A. de C.V.	11,299,884.80	11,299,884.80	11,299,884.80
2	Bijos de México, S.A. de C.V.	5,545,728.00	5,545,728.00	5,545,728.00
3	Casa Plante S.A. de C.V.	132,205,638.48	137,916,521.48	149,158,798.36
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	100,568,210.28	112,417,743.68	132,310,124.32
5	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	44,235,194.08	45,358,251.54	46,474,226.40
6	Electrónica y Medicina, S.A.	253,494,595.84	255,807,369.16	268,656,324.80
7	Elekta Medical S.A. de C.V.	35,053,581.16	37,249,188.98	37,994,172.76
8	Fehimex, S.A. de C.V.	32,582,533.14	32,582,533.14	32,582,533.14
9	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	121,039,255.68	124,670,433.35	128,410,546.35
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	10,736,670.00	11,006,124.16	11,280,461.76
11	Philips Mexicana S.A. de C.V.	126,931,164.92	127,140,419.02	134,899,051.18
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	10,159,981.80	10,882,339.49	11,738,903.90
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.	21,933,876.99	25,312,070.21	27,914,069.07
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	98,628,024.44	101,131,328.22	101,131,328.22
15	Siemens, S.A. de C.V.	90,279,447.60	93,108,035.08	100,371,002.56
16	Sophamex, S.A. de C.V.	23,933,768.20	24,651,761.24	25,391,334.66
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	119,612,007.72	123,681,518.51	124,791,621.79
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	24,014,347.84	28,709,907.75	31,419,578.12
19	Telecomunicación y Equipos S.A. de C.V.	127,228,869.99	131,223,918.97	127,113,625.85
	TOTAL	1,389,484,399.07	1,439,794,096.50	1,528,480,308.04

[Handwritten notes and signatures on the right side of the table]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]